



La arquitectura institucional
para la paz y las
oportunidades de incidencia
política para las mujeres
en un eventual período de
posconflicto en Colombia

Cumbre Nacional de
Mujeres y Paz

La arquitectura institucional
para la paz y las
oportunidades de incidencia
política para las mujeres
en un eventual período de
posconflicto en Colombia

Documento elaborado por:

Maria Eugenia Morales
a solicitud de la Cumbre Mujeres y Paz

Bogotá, septiembre 2016

Cumbre Nacional de
Mujeres y Paz

Casa de la Mujer, Ruta Pacífica, Red Nacional de Mujeres, Mujeres por la Paz, Colectivo de Pensamiento y Acción Mujeres, Paz y Seguridad, Coalición 1325, Conferencia Nacional de Organizaciones Afrocolombianas, Iniciativa de Mujeres por la Paz -IMP- y Asociación Nacional de Mujeres campesinas, negras e indígenas de Colombia -ANMUCIC-

Contenido

INTRODUCCIÓN	7
1. LOS ACUERDOS DE LA HABANA ENTRE EL GOBIERNO Y LAS FARC-EP PARA EL FIN DEL CONFLICTO Y LA SUBCOMISIÓN DE GÉNERO	9
2. ANÁLISIS SOBRE LOS ACUERDOS DE PAZ CON ENFASIS EN LA PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA DE LAS MUJERES Y SECTORES LGBTI	11
2.1. ACUERDO SOBRE EL PUNTO 1: HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL	11
2.1.1. ¿En resumen de qué trata el Acuerdo sobre Reforma Rural Integral?	
2.1.2. ¿Cuál será la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre Reforma Rural Integral?	
2.1.3. ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre Reforma Rural Integral?	
2.1.4. ¿Qué espacios o instancias se identifican para la incidencia y la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre Reforma Rural Integral?	
2.2. ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEGUNDO PARTICIPACIÓN POLITICA: APERTURA DEMOCRATICA PARA CONSTRUIR LA PAZ	22
2.2.1. ¿En qué se resume el Acuerdo sobre participación política?	
2.2.2. ¿Cuál será la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre Participación Política?	
2.2.3. ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre Participación Política?	
2.2.4. ¿Qué espacios o instancias se identifican para la incidencia y actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre Participación Política?	
2.3. ACUERDO SOBRE EL FIN DEL CONFLICTO, EL CESE AL FUEGO Y HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO Y LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC-EP	31
2.3.1. ¿En qué se resume el Acuerdo sobre cese al fuego y dejación de armas?	
2.3.2. ¿Cuál es la institucionalidad relevante para la implementación del Acuerdo sobre fin del conflicto?	
2.3.3. ¿En qué se concreta la Incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre el fin del conflicto?	
2.3.4. ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre fin del conflicto?	

2.4. ACUERDO SOBRE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILICITAS	36
2.4.1. ¿En qué se resume el Acuerdo sobre la solución al problema de las drogas ilícitas?	
2.4.2. ¿Cuál es la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre solución al problema de drogas ilícitas?	
2.4.3. ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre solución al problemas de drogas ilícitas?	
2.4.4. ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre solución al problema de drogas ilícitas?	
2.5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO "SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN	40
2.5.1. ¿En qué se resume el Acuerdo sobre víctimas del conflicto armado?	
2.5.2. ¿Cuál es la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre Víctimas del Conflicto?	
2.5.3. ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre víctimas del conflicto?	
2.5.4. ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo a las víctimas del conflicto?	
2.6. ACUERDO SOBRE IMPLEMENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN	47
2.6.1. ¿En qué se resume el Acuerdo sobre implementación, verificación y refrendación?	
2.6.2. ¿Cuál es la institucionalidad para la implementación del Acuerdo?	
2.6.3. ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre implementación, verificación y refrendación?	
2.6.4. ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre implementación del Acuerdo?	
3. PROYECTOS EN PROCESO PARA LA RESPUESTA RÁPIDA QUE PUEDEN SER DE INTERÉS PARA LA INCIDENCIA DE LAS MUJERES EN SU IMPLEMENTACIÓN	49
4. REQUISITOS DE CUALIFICACIÓN DE LAS MUJERES Y SUS ORGANIZACIONES PARA LOGRAR INCIDIR	51

Introducción

El presente documento, tiene como propósito facilitar a las participantes en la Segunda Cumbre de Mujeres y Paz, identificar el contenido de los Acuerdos suscritos entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, específicamente en lo relativo a la nueva institucionalidad enunciada en cada uno de los puntos acordados, con el propósito de identificar las principales instancias en las cuales las mujeres podrían hacer incidencia para la garantía de sus derechos.

Se debe precisar que no se crea una nueva institucionalidad para todos los puntos del Acuerdo, ni se han definido claramente todavía los mecanismos institucionales que operaran para el nivel territorial, en la mayoría de los casos.

El documento recoge cada uno de los puntos del Acuerdo Final para la terminación del conflicto entre el Gobierno y las FARC-EP, presentado el 24 de agosto de 2016, después de un largo proceso de negociación con el acompañamiento de los gobiernos de Suecia y Cuba.

Teniendo en cuenta que la lucha histórica de las mujeres en Colombia ha estado centrada en la paz, es ahora relevante evidenciar el importante papel desempeñado por varias mujeres y organizaciones de mujeres en la incidencia en por lo menos dos temas específicos: la inclusión de mujeres como plenipotenciarias en la comisión negociadora y el abordaje de los temas de género y derechos de las mujeres en cada uno de los puntos del Acuerdo.

La realización de la I Cumbre Mujeres y Paz, apoyada por ONU Mujeres, se convirtió en un hito muy importante para la incidencia de las mujeres en la Mesa de Conversaciones entre el Gobierno y las FARC-EP, propiciando la apertura de espacios formales de diálogo a diversas expresiones organizativas de las mujeres, permitiendo la interlocución y la incorporación de temas contenidos en las propuestas de las mujeres, el enfoque de derechos de las mujeres, el diferencial y de género en el Acuerdo General y en cada uno de los temas contenidos en él.

Entre los resultados de la incidencia de las mujeres se cuentan: el nombramiento de dos mujeres por parte del Gobierno en la Comisión de Negociación, la conformación de la Subcomisión de Género, la visibilidad internacional del proceso y el apoyo de la ONU con sus mandatos relacionados con el enfoque de género y derechos de las mujeres.

Al haber finalizado el proceso y tener como resultado un Acuerdo Final, es de mencionar que, como parte de los anuncios públicos de los acuerdos, el 23 de julio fue anunciada la incorporación del enfoque de género en los puntos hasta allí acordados, con el acompañamiento de la Directora Mundial de ONU Mujeres, la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la violencia sexual en los conflictos, entre otras, así como también una delegación de mujeres del Gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil.

En este documento se plasma el resultado de una revisión rigurosa de cada uno de los puntos del Acuerdo, desde una mirada de género, ubicando cuáles son los elementos que se incorporan desde esta perspectiva, e identificando las instancias institucionales que se crean o existen con el fin de establecer el diálogo y la incidencia para la materialización de los temas que están dirigidos a incluir y garantizar los derechos de las mujeres como actoras políticas para la paz, así como también evidenciar las afectaciones que el conflicto ha significado para sus proyectos de vida y ser veedoras del cumplimiento de lo establecido como parte de los principios del Acuerdo Final que propenderá por una participación paritaria en todas las instancias.

Como propósito central del documento está la descripción de la arquitectura institucional para la implementación del Acuerdo Final y la identificación de cuáles son las instancias en las que tanto en el nivel nacional y territorial pueden incidir las mujeres y en qué temas específicos que se relacionan con la garantía de sus derechos y de los sectores LGBTI. En relación con este último, se evidencia una gran ausencia de medidas concretas en el Acuerdo Final.

En varios de los puntos no se crea una nueva institucionalidad, la materialización se realizará a través de algunos Ministerios que tendrán que definir en su interior instancias específicas para la interlocución tanto en el nivel nacional como territorial, pero aún no están anunciadas. Así mismo el proceso de definición de ajustes institucionales y normativos para lograr la implementación de varios temas del Acuerdo, se tendrá que precisar el mecanismo que permitirá recoger los aportes desde las organizaciones de mujeres.

Este documento se ha elaborado desde un acercamiento pedagógico que facilite la comprensión del Acuerdo, a partir de preguntas que puedan orientar la lectura por parte de las mujeres para disponerse a participar e incidir en los diversos espacios tanto para el diálogo como para presentar propuestas en los temas relacionados con la formulación de planes, programas y ajustes a los mecanismos de participación territorial.

En la revisión de cada punto del acuerdo y los temas en los cuales se identifican posibilidades para la incidencia, conociendo los procesos organizativos de las mujeres en las regiones, que son de vital importancia política y estratégica, se sugieren algunos temas para los cuales será necesario fortalecer la cualificación de las mujeres y sus organizaciones de tal manera que se amplíe su empoderamiento y puedan actuar de manera efectiva con agendas concretas y que cuenten con conocimiento y herramientas prácticas para posicionarse como actoras políticas y gestoras de la paz territorial.

1

Los acuerdos de La Habana entre el Gobierno y las FARC-EP para el fin del conflicto y la subcomisión de género

La Mesa de conversaciones de la Habana con las FARC-EP se instaló luego de una primera fase exploratoria reservada y confidencial con miembros delegados de dicho grupo armado. Esa primera fase terminó el 26 de agosto de 2012 con la firma del documento "Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera". El Acuerdo General fue la hoja de ruta del proceso, estableció los puntos a tratar: (Política de Desarrollo agrario integral, Participación política, Fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, víctimas, e implementación, verificación y refrendación); el propósito de este proceso – que es la terminación del conflicto –; cuáles son las condiciones; y cuáles son las reglas de juego.

Una vez establecido el propósito, la agenda y las reglas de juego se cerró esa primera etapa y se comenzó la segunda fase que se desarrolló entre septiembre de 2012 y el 24 de agosto de 2016, y que consistió en desarrollar esa agenda acordada para lograr Acuerdos sobre cada uno de los puntos.

El día 24 de agosto de 2016, el Gobierno Nacional y las FARC-EP anunciaron la finalización de la etapa de negociaciones en La Habana, al suscribir el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, cuya ejecución pondrá fin de manera definitiva a un conflicto armado de más de 50 años².

¿Por qué es importante la conformación de la Subcomisión de Género?

Una vez instalada la mesa de conversaciones en la Habana, entre el Gobierno y las FARC, ante la ausencia de presencia y representación de mujeres, las organizaciones y redes de mujeres iniciaron un proceso de incidencia exigiendo la inclusión de mujeres como plenipotenciarias, impulsado como parte de los propósitos en la I Cumbre Nacional Mujeres y Paz: "*Ser pactantes y no pactadas en el Acuerdo General entre el gobierno colombiano y las FARC-EP*" y la inclusión, en la agenda de las conversaciones, de las necesidades, intereses y afectaciones del conflicto en la vida de las mujeres³.

El 26 de noviembre de 2013, el Gobierno nombró como plenipotenciarias a dos mujeres y cerca de 60 representantes de organizaciones de mujeres y de diversidad sexual hicieron cuatro visitas a La Habana para presentar sus solicitudes.

² COMUNICADO CONJUNTO. Gobierno y FARC-EP anunciamos que hemos llegado a un Acuerdo Final, integral y definitivo. 24 de agosto de 2016. La Habana. Cuba

³ Documento Cumbre Nacional Mujeres y Paz.

La mesa de negociación de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia conformaron el 7 de junio de 2014 una subcomisión de género con el apoyo de expertos y expertas nacionales e internacionales, con el fin de revisar y garantizar que el acuerdo final, tenga un adecuado enfoque de género y brinde garantías para que las mujeres puedan gozar de sus derechos. Esto, en atención al llamado que han hecho algunos sectores sociales, especialmente las organizaciones de mujeres, a que las mujeres deben estar en el centro de la discusión. *“Las organizaciones de mujeres y de sectores LGBTI, fueron invitadas para llevar a cabo un diálogo abierto y democrático acerca de las propuestas de las mujeres y sus organizaciones en los temas del Acuerdo General y en el de violencias contra las mujeres y violencia sexual”*⁴.

Los aportes de las víctimas que visitaron la Mesa de Conversaciones, 60% de las cuales fueron mujeres, de las 18 organizaciones de mujeres y de la comunidad LGTBI, de las 10 expertas colombianas en violencia sexual, de las expertas internacionales y de las ex guerrilleras de varias partes del mundo, fueron fundamentales para enriquecer el trabajo de esta subcomisión⁵.

La creación de esa subcomisión es en sí un hecho inédito en los procesos de paz en el mundo, y es producto del esfuerzo de mujeres de diferentes sectores y procedencias que se unieron para hacer oír su voz, después del nombramiento de los negociadores plenipotenciarios del Gobierno en la mesa de diálogo con las FARC-EP, entre los cuales no había mujeres.

La misión de esta Subcomisión es reconocer el impacto diferenciado en las víctimas mujeres y en el particular el tipo de situaciones que viven las mujeres en el marco del conflicto armado. Y otra es sobre la capacidad que tienen las mujeres para plantear e innovar en construcción de paz, como tejedoras de sociedad. Esto pone unas particularidades de protagonismo muy interesantes, que le permite a más de la mitad de la población participar activamente en estos procesos.

La creación de la Subcomisión, es una de las particularidades más interesantes de este acuerdo y la comunidad internacional lo reconoce como una de sus grandes innovaciones.

⁴ Documento Cumbre Nacional de Mujeres y Paz.

⁵ COMUNICADO CONJUNTO. Gobierno y FARC-EP anunciamos que hemos llegado a un Acuerdo Final, integral y definitivo. 24 de agosto de 2016. La Habana. Cuba

2

— Análisis sobre los acuerdos de paz con énfasis en la participación e incidencia de las mujeres y sectores LGBTI.

En el presente aparte, se busca realizar un análisis de cada uno de los acuerdos de paz con la siguiente estructura:

En primer término, con el ánimo de lograr una mejor comprensión del contexto de cada uno de los Acuerdos se presenta una breve reseña del contenido general de los mismos, intentando destacar en cada uno los asuntos en los cuales se menciona expresamente a las mujeres. Este resumen se hace a partir de los textos finales de los acuerdos publicados el día 24 de agosto de 2016. Al respecto, es importante destacar que los textos finales, tienen cambios respecto a los textos borradores publicados previamente, especialmente en lo que tiene que ver con la inclusión de las mujeres. En este aparte, también se presenta un punteo de los principales ejes de cada punto del Acuerdo.

En segundo lugar, se plantea la institucionalidad y las instancias enunciadas por cada uno de los puntos del Acuerdo.

El tercer lugar, a partir de lo incluido sobre el enfoque de género en el Acuerdo, y la institucionalidad e instancias creadas, se

proponen los espacios e instancias, en los cuales deberían incidir las mujeres en el corto y mediano plazo. Esto teniendo en cuenta, que es posible que sea importante incidir antes de la creación de la institucionalidad propia enunciada en los acuerdos.

2.1 ACUERDO SOBRE EL PUNTO 1: HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL⁶

2.1.1 ¿En resumen de qué trata el Acuerdo sobre Reforma Rural Integral?

Este acuerdo sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea las condiciones de bienestar para la población rural – hombres y mujeres –. Así, busca la erradicación de la pobreza rural extrema y la disminución en un 50% de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años, la promoción de la igualdad, el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad, la reactivación del campo y, en especial, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria.

En particular, se menciona en este acuerdo, que la transformación estructural requiere que se promueva la equidad de género mediante la adopción de medidas específicas para garantizar que mujeres y hombres participen y se beneficien en pie de igualdad de la implementación del Acuerdo. En este sentido, se menciona que se debe garantizar el acceso progresivo a la propiedad rural de quienes habitan el campo, y en particular a las mujeres rurales entendiendo como *mujer rural a todas aquellas que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar en*

⁶ El borrador de este acuerdo fue publicado el 6 de junio de 2014. El texto definitivo está incluido en el Acuerdo Final del 24 de agosto de 2016, páginas 8 – 29.

donde vivan, tienen una actividad productiva relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada. Esta definición incluye a las mujeres campesinas, indígenas y afro, sin tierras o con tierra insuficiente.

¿Por qué es importante este punto para las mujeres?

Porque se reconoce el rol productivo y reproductivo de las mujeres y en esa medida su papel fundamental para el desarrollo y la economía rural, y harán los mayores esfuerzos para que ellas y la población más vulnerable tengan bienestar y buen vivir.

De otra parte, menciona que los planes y programas en desarrollo de este punto, deben tener un enfoque territorial, diferencial y de género, que implica reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades rurales – niñas, niños, mujeres y hombres, incluyendo personas con orientación sexual e identidad de género diversa – y garantizar la sostenibilidad socio-ambiental.

Entre los principios de este acuerdo se resalta el de igualdad y enfoque de género y el de participación, con el siguiente tenor:

Igualdad y enfoque de género: Reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil y relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento, infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y

bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades (enfoque de género).

Participación: la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa participación de las comunidades —hombres y mujeres—, que es además garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, a la veeduría ciudadana y a la vigilancia especial de los organismos competentes.

Adicionalmente, se establece en los principios como un criterio de priorización el de mujeres, niños y niñas.

¿Cuáles son los principales ejes de este acuerdo?

1. Acceso y uso de la tierra. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.

Este punto en particular aborda lo que tiene que ver con el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, el cual tendrá como propósito la democratización del acceso a la tierra en beneficio de los campesinos, y de manera especial las campesinas sin tierra o con tierra insuficiente.

También menciona otros mecanismos para promover el acceso a la tierra, como el subsidio integral y el crédito especial para la compra de tierras (especiales para las mujeres rurales y mujeres cabeza de familia). Así como continuar con el proceso de restitución de

tierras a personas despojadas. En este asunto, también se menciona el acceso integral, en el entendido que los beneficiarios del Fondo de Tierras deberán tener planes de acompañamiento en vivienda, asistencia técnica, y otros.

Adicionalmente, se refiere a la formalización masiva de la pequeña y mediana propiedad rural por medio de un plan masivo de formalización; el plan deberá contar con medidas específicas que permitan superar los obstáculos que afrontan las mujeres rurales para la formalización de la propiedad.

Esto irá acompañado de mecanismos de resolución de conflictos sobre la tenencia y uso de la tierra, en donde se promoverá la participación de las mujeres y sus organizaciones en los diferentes espacios que se creen para la conciliación y resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra y en la instancia de alto nivel que tendrá a cargo los lineamientos sobre uso de la tierra; así como el fortalecimiento de la producción alimentaria.

De otro lado, se propone actualizar y modernización del catastro e impuesto predial rural con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra.

Este aparte, igualmente se refiere al cierre de la frontera agrícola y la protección de zonas de reserva, con el propósito de proteger y generar para la población que colinda con ellas o las ocupan, alternativas equilibradas entre medio ambiente y buen vivir. Para lo cual se diseñará un plan de zonificación ambiental. En este punto, se menciona también a las zonas de reserva campesina como iniciativas agrarias que contribuyen a la construcción de la paz y en consecuencia se promoverá el acceso a tierras y la planificación de su uso.

2. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Estos programas tienen como objetivo, lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y el relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, asegurando: el bienestar y buen vivir de la población de zonas rurales – niños, niñas, hombres y mujeres – y revertir los efectos de la miseria y el conflicto; la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, entre otros. El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo, entre otros.

Estos planes se realizarán en territorios priorizados de acuerdo con los criterios establecidos en el Acuerdo. Se implementarán por medio de planes de acción para la transformación regional, los cuales se hacen de manera participativa en concertación con las autoridades locales y las comunidades, contemplando el enfoque territorial, el cual debe tener en cuenta las características socio-históricas, culturales, ambientales, productivas, así como sus necesidades diferenciadas en razón del género, edad, pertenencia étnica, orientación sexual e identidad de género diversa, entre otras. Así, se elaborará un diagnóstico con la participación de las comunidades – hombres y mujeres - y que incluirá las necesidades y las acciones a realizar. El Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET.

Se establecen los mecanismos de participación para la elaboración de los PDET determinando que la participación activa de las comunidades es la base de los mismos, para lo cual se establecerán instancias de decisión en los distintos niveles territoriales, en donde deberá existir presencia representativa de las comunidades, incluyendo las mujeres rurales y sus organizaciones.

Además, se menciona que estos planes y programas, tendrán mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos de verificación y seguimiento del punto 6, para garantizar su implementación.

3. Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral

Tienen como objetivo fundamental la superación de la pobreza y la desigualdad que ya se mencionó anteriormente. Mediante no solo la mejora de los ingresos, sino también asegurando que niños, niñas, mujeres y hombres, tengan acceso adecuado a bienes y servicios públicos. Para lo cual se establecen planes nacionales que deben actuar conjuntamente para lograr superar la pobreza. Las medidas, deberán tener un enfoque de género, que permita hacer frente a las necesidades particulares de las mujeres en el campo.

Estos planes se deben referir a:

- Infraestructura para la adecuación de tierras: infraestructura vial, infraestructura de riego, infraestructura eléctrica y de conectividad.
- Desarrollo social: salud, educación rural (promoción de formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas), acceso a vivienda y agua potable.
- Estímulos a la productividad: estímulos a la economía solidaria y cooperativa; asistencia técnica para la productividad; subsidios, generación de ingresos y crédito (que permita a las mujeres superar barreras de acceso al financiamiento); mercadeo (promover el empoderamiento económico de las mujeres rurales, asociaciones de mujeres rurales); formalización laboral y rural y protección social (promoción de la vinculación laboral de las mujeres en

aéreas productivas no tradicionales); sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación (mujeres gestantes y lactantes).

2.1.2 ¿Cuál será la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre Reforma Rural Integral⁷?

Tomando en consideración los asuntos que aborda el Acuerdo, el texto mismo y otra normatividad existente, a continuación, se presenta la institucionalidad que se creará o se ha creado para su implementación.

En este sentido, merece especial mención que mediante Decreto 2369 de 2015 se crea la dirección de mujer rural en el Ministerio de Agricultura.

a. Agencia Nacional de Tierras⁸

Deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la nación.

De acuerdo con lo anterior, busca:

- Unificar instrumentos para ejecución de política pública en materia de tierras.
- Esquemas de priorización y focalización de los territorios intervenirlos de manera integral.
- Aplicar la política de tierras a través de mecanismos de barrido.
- Presencia territorial ejecutada bajo un modelo flexible, que permite mover la

⁷ La información presentada en este aparte, se ha obtenido a partir de información presentada por el Ministerio de Agricultura en lo relativo a renovación del Sector Rural a partir del Decreto 2365 de 2015.

⁸ Decreto 2363 de 2016.

oferta estatal con facilidad, de acuerdo con plan de focalización determinado.

- Subdirecciones exclusivas para descongestión de los procesos agrarios y de formalización.
- Determinar nuevas formas del uso eficiente del suelo, ya no solo a través de la propiedad.

Se ocupará principalmente de:

- Formalización de la propiedad de la tierra y su desarrollo en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
- Administrar el Fondo de Tierra y el sistema nacional de gestión de tierras, que buscará la interoperabilidad de los sistemas de información.
- Se mantiene la función de delimitar y constituir las zonas de reserva campesina.

b. El Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural⁹

Instancia máxima en la asesoría y coordinación en ordenamiento y planeación del suelo rural, así como la generación de incentivos para el adecuado uso del suelo rural.

Se ocupará principalmente de:

- Coordinación intersectorial, análisis de los factores ambientales, sociales, productivos, territoriales, económicos y culturales, entre otros.
- Definir criterios que permitan reducir, conciliar y resolver las problemáticas que presenten en las intervenciones que lleven a cabo las entidades públicas por el uso del suelo rural y su tenencia.
- Guiará la puesta en marcha y ejecución del catastro multipropósito y los lineamientos para el adecuado funcionamiento del sistema nacional de gestión de tierras.
- Estará integrado por: Presidente de la República, Ministerios de

Agricultura, Interior, Hacienda, Vivienda, Ambiente, Minas y Energía, Justicia y Departamento Nacional de Planeación (DNP).

c. El Consejo Superior para la Restitución de Tierras¹⁰

Instancia máxima de asesoría y coordinación del gobierno en materias relacionadas con la restitución de tierras.

Se ocupará principalmente de:

- Coordinar las acciones interinstitucionales de la rama ejecutiva del orden nacional, así como hacer seguimiento y fijar las orientaciones generales para la adecuada ejecución de la política de tierras despojadas.
- Fortalecer la consecución o recolección de la información relevante en la etapa administrativa, dar lineamientos para la atención de los procesos de restitución, dar asesoría en la solución de la conflictividad y problemas que se presenten.

Estará integrado por los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Justicia y del Derecho, Defensa Nacional y la Directora del Departamento Nacional de Planeación; el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, el Director de la Agencia Nacional de Tierras; la Superintendencia de Notariado y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

d. Agencia de Desarrollo Rural¹¹

Tiene entre sus funciones:

- Apoyar proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales.
- Facilitar participación de las

⁹ Decreto 2367 de 2015.

¹⁰ Decreto 2368 de 2015.

¹¹ Decreto 2364 de 2015.

- organizaciones en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.
- Propiciar mecanismos de veeduría y participación ciudadana para ejercer control social sobre los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
 - Manejará el banco de proyectos para el sector rural.
 - Tendrá direcciones de asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización.

e. Agencia de la Renovación del Territorio¹²

Tiene como función coordinar la intervención en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Estructurará proyectos y podrá ejecutarlos en temas como:

- Reactivación económica
- Infraestructura rural (incluye bienes públicos e infraestructura productiva)
- Proyectos productivos
- Proyectos ambientales y forestales
- Generación de capacidades

En el territorio deberá:

- Enfocarse únicamente sobre los municipios priorizados.
- Intervenir integralmente a través de planes de intervención territorial que serán construidos con sus habitantes y los gobiernos locales.
- Coordinar las acciones de las entidades del gobierno nacional y articularse con los entes territoriales y las organizaciones rurales.
- Articularse con el sector privado y la sociedad civil, con el fin de que los proyectos de intervención territorial que éstos ejecuten, estén alineados con

- los planes de intervención territorial.
- Implementar estrategias y programas de generación de capacidades regionales y locales.
 - Garantizar la provisión de bienes públicos así como de infraestructura agropecuaria ejecutando o cofinanciando.

f. Fondo de Microfinanzas Rurales

Se amplían fuentes de financiación.

- Recursos aportados por entidades públicas o particulares (convenios o transferencias).
- Recursos no reembolsables de entidades nacionales, internacionales o multilaterales.
- Rendimientos financieros por colocación de cartera generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán en el fondo.

g. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario¹³

Se creará la secretaría técnica que será nombrada directamente por el Presidente; para mayor transparencia, de su junta directiva sale el Banco Agrario, y será reemplazado por el Ministerio de Hacienda. Adicionalmente, se amplían sus funciones, ahora podrá aprobar temas como riesgo y seguro agropecuario.

2.1.3 ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre Reforma Rural Integral?

Las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en la economía campesina. Sin embargo, no están en igualdad de condiciones con los hombres para la explotación y el

¹² Decreto 2366 de 2015.

¹³ Decreto 2371 de 2015

desarrollo del campo. Por esto se incluyeron medidas afirmativas para observar las necesidades específicas de las mujeres, se destacan:

- Acceso especial de las campesinas al fondo de tierras, al subsidio integral y al crédito especial para la compra de tierras.
- Formalización de la propiedad en igualdad de condiciones, representación equilibrada de hombres y mujeres en las instancias de alto nivel para la formulación de lineamientos generales de uso de la tierra.
- Acceso a proyectos de economía solidaria y se incluye una perspectiva de género en el plan nacional para la comercialización de la economía campesina, familiar y comunitaria, promoviendo la autonomía económica y la capacidad organizativa de las mujeres rurales.
- En temas de educación se prevé el acceso a becas con créditos condonables e incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales.

2.1.4 ¿Qué espacios o instancias se identifican para la incidencia y la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre Reforma Rural Integral?

A partir de la revisión del Acuerdo Final, a continuación se presentan las acciones de incidencia que podrían ser consideradas por las mujeres y sus organizaciones para su participación y garantizar la efectiva inclusión de los derechos de las mujeres y la perspectiva de género en lo que tiene que ver con la Reforma Rural Integral.

Entre las entidades existentes que tienen competencia en la implementación de este acuerdo y con las que será importante la

interlocución e identificación de mecanismos de incidencia están:

- Agencia Nacional de tierras
- Agencia para la Renovación del Territorio
- Ministerio de Agricultura-Dirección de Mujer Rural
- Ministerio del Trabajo
- Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias

¿En qué se puede participar e incidir desde las mujeres y sus organizaciones en el nivel nacional y territorial?

a. Participar e incidir a **nivel nacional** en la formulación de los lineamientos del Fondo de Tierras para la incorporación específica de las medidas diferenciales para las mujeres campesinas, indígenas, negras en:

- Acceso
- Formalización
- Restitución
- Mecanismos de resolución de conflictos de tenencia, uso y fortalecimiento de la producción alimentaria
- La participación sería para temas de instancias y mecanismos de concertación y diálogo social.

b. Incidir a **nivel nacional** en la instancia que vele por la transparencia de la información, formación y actualización del catastro e impuesto predial rural, para lo cual esta participación deber ser de perfil técnico.

c. Participar e incidir a **nivel territorial** en la formulación de los planes de acción para la transformación regional, que incluye los niveles del ordenamiento territorial concertado con las autoridades y las comunidades, en el marco de los PDET.

d. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en la definición de las instancias de

interlocución con la Agencia de Desarrollo Rural, para cumplimiento asuntos relacionadas con:

- El proceso de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales
- Facilitar la participación de las organizaciones en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.
- Propiciar mecanismos de veeduría y participación ciudadana para ejercer control social sobre los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
- El diseño del banco de proyectos para el sector rural que incluyan esencialmente asistencia, técnica, crédito, redes de comercialización e infraestructura vial, de riego, eléctrica y de conectividad.

e. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en los ajustes a los programas de desarrollo social en las zonas rurales, con la Agencia de Renovación del Territorio, teniendo en cuenta que los recursos que se trasladan a los entes territoriales provienen de la Nación a través del Sistema General de Participación. Principalmente en los temas como:

- Adopción de un programa de salud con enfoque diferencial y de género
- Promoción de la formación profesional de las mujeres en disciplinas no tradicionales para ellas.
- Incremento progresivo de los cupos técnicos, tecnológicos y universitarios en las zonas rurales con acceso equitativo
- Disponibilidad de becas con créditos condonables para el acceso de hombres y mujeres rurales más pobres a servicios de capacitación técnica, tecnológica y universitaria que incluya, cuando sea pertinente, apoyos en la manutención.
- Participación en la formulación del plan nacional de construcción y

mejoramiento de la vivienda social rural en relación con:

==>Soluciones adecuadas a las particularidades del medio rural y las comunidades, con enfoque diferencial y de género.

==>Promoción y aplicación de soluciones tecnológicas apropiadas

==>Otorgamiento de subsidios

==>Promoción de la participación activa de las comunidades en la formulación de sus proyectos.

==>Lineamientos de asistencia técnica para el acceso al agua y el manejo de aguas residuales.

==>Participación en el diseño del plan nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural.

- Acompañamiento, apoyo técnico y financiero a las comunidades rurales, en particular las organizaciones de mujeres, en la creación de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente las vinculadas con la producción y abastecimiento alimentario, la producción orgánica y agroecológica.
- Apoyo con medidas diferenciadas para contribuir a la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento.

f. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en la formulación del plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria que cuente con una perspectiva de género que permita a las mujeres rurales superar barreras de acceso al financiamiento.

- Provisión de recursos de capital semilla no reembolsable para proyectos productivos de los beneficiarios y beneficiarias de distribución de tierras.
- Fondos agropecuarios rotatorios para asociaciones
- Adopción de un sistema de garantías

que facilite el acceso de la económica campesina, familiar y comunitaria al crédito agropecuario

- Promoción de seguros de cosecha.
- Información sobre el uso de mecanismos de normalización de cartera.

g. Participar e incidir, a **nivel nacional y territorial**, en la formulación del plan nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, una perspectiva de género que promueva el empoderamiento económico de las mujeres rurales, que incluye los criterios de:

- Promoción de asociaciones solidarias, incluyendo asociaciones de mujeres rurales, para comercialización que provean información y logística, administren centros de acopio y promocionen productos del campo para minimizar progresivamente la intermediación, se reduzca el precio final del consumidor y garantizar mejores ingresos para productores y productoras.
- Financiación o cofinanciación de centros de acopio.
- Promoción de encadenamientos de la pequeña producción rural en función de la integración campo-ciudad, en beneficio de las comunidades y para agregar valor a la producción.
- Diseño e implementación de un mecanismo de compras públicas para atender la demanda de las entidades y programas institucionales, de forma descentralizada para fomentar la producción local y apoyar la comercialización.
- Implementación de un sistema de información de precios regionales con tecnologías de información y comunicaciones.

h. Participar e incidir a nivel **nacional** en la formulación del Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales, con

enfoque diferencial y de género, teniendo en cuenta:

- Campañas para la erradicación del trabajo infantil.
- Garantías de protección social, mediante un beneficio económico periódico para trabajadores y trabajadoras del campo en edad de jubilarse y subsidio de riesgos laborales, proporcional a un ahorro individual acompañado de un subsidio por parte del Estado.
- Promoción y estímulo a procesos organizativos de trabajadoras del campo a través de formas asociativas basadas en la solidaridad y cooperación, para facilitar el acceso a servicios del Estado orientados al bienestar.
- Promoción de la vinculación laboral de las mujeres en áreas productivas no tradicionales.
- Capacitación sobre obligaciones y derechos laborales a empresas, trabajadores y trabajadoras y fomento de la cultura de formalización laboral.
- Fortalecimiento del sistema fijo de inspección laboral y creación de un sistema móvil de inspección en las áreas rurales que permita exigir debidamente los derechos laborales y tramitar adecuadamente conflictos de carácter laboral.
- Extensión de programas para la protección eficaz del riesgo económico de la vejez hacia la población rural de tercera edad en extrema pobreza que no está cubierta por el sistema de seguridad social, con énfasis en las necesidades de las mujeres adultas mayores.
- Promover esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y atención en salud para el recién nacido, ampliando progresivamente en cobertura y calidad los sistemas de salud y subsidio familiar, con enfoque especial en la mujer trabajadora del campo.

i. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en el diseño del sistema especial

para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural.

- Desarrollo de planes departamentales y locales para la alimentación y nutrición culturalmente apropiadas, para articular en el territorio las medidas y establecer las metas.
- El establecimiento de consejos departamentales y municipales de alimentación y nutrición, con representación del Gobierno y amplia representación de la sociedad y las comunidades —hombres y mujeres—, con el fin de proponer y participar en la definición de los lineamientos para el diseño y puesta en marcha de las políticas alimentarias y nutricionales a través de los planes departamentales y locales, movilizar recursos de la región, monitorear el riesgo y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas.
- El establecimiento de un Consejo nacional de alimentación y nutrición integrado por autoridades nacionales, departamentales y municipales y representantes elegidos y elegidas en el marco de los consejos departamentales y municipales, que proponga y participe en la definición de los lineamientos de la política alimentaria, coordine los planes departamentales y locales, informe y monitoree el riesgo, y haga seguimiento nacional a las metas.
- El desarrollo de programas contra el hambre y la desnutrición con cobertura nacional, especialmente para la población rural en condiciones de miseria, las mujeres gestantes y lactantes, niños y niñas, y para la tercera edad. Estos programas incluirán planes de choque para la población rural más vulnerable y en pobreza extrema.
- La adopción de esquemas de apoyo para fortalecer, desarrollar y afianzar la producción y el mercado interno, que incluyan asistencia técnica-científica, orientados a promover la cualificación de la economía campesina, familiar y

comunitaria, ambiental y socialmente sostenible, que contribuyan a su autosuficiencia y al autoconsumo.

- La promoción de mercados locales y regionales que acerquen a quienes producen y consumen y mejoren las condiciones de acceso y disponibilidad de alimentos en las áreas rurales del país.
- La realización de campañas orientadas a promover la producción y el consumo de alimentos con un alto contenido nutricional, el manejo adecuado de los alimentos y la adopción de buenos hábitos alimenticios, que tenga en cuenta las características del territorio y fomente la producción y el consumo de alimentos nacionales.
- La provisión de condiciones e incentivos a la producción y a la comercialización, incluyendo, cuando sean necesarios, apoyos directos para el fortalecimiento productivo, con el fin de que en la economía campesina, familiar y comunitaria se eviten o minimicen los impactos negativos que supongan la internacionalización de la economía y la liberalización del comercio.

j. Incidir a en la instancia **territorial** que aprueba los PDET.

¿En concreto cuáles son las instancias en las que deben participar e incidir las mujeres y para qué?



¿En qué se puede participar e incidir desde las mujeres y sus organizaciones en el nivel nacional y territorial?

INSTITUCIONES EXISTENTES	INSTITUCIONES NUEVAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA	AGENCIA PARA LA RENOVACION DEL TERRITORIO
MINISTERIO DE TRABAJO	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL
	DIRECCIÓN DE GÉNERO MINISTERIO DE AGRICULTURA
	EL CONSEJO SUPERIOR PARA LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS
	FONDO DE MICROFINANZAS RURALES
	COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

INSTANCIAS INSTITUCIONALES PARA LA INCIDENCIA	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Instancia que velará por la transparencia de la información, formación y actualización del catastro e impuesto predial rural	x	
Instancias de interlocución con la Agencia de Desarrollo Rural	x	
Espacios organizados para realizar ajustes a los programas de desarrollo social en las zonas rurales, con la Agencia de Renovación del Territorio	x	X
Diseño del sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural.	x	
Instancia territorial que aprueba los PDET		X
Lineamientos del Fondo de Tierras para la incorporación específica de las medidas diferenciales para las mujeres campesinas, indígenas, negras	x	
Formulación de los planes de acción para la transformación regional	x	X
Formulación del plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria que cuente con una perspectiva de género que permita a las mujeres rurales superar barreras de acceso al financiamiento.	x	X
Formulación del plan nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, una perspectiva de género que promueva el empoderamiento económico de las mujeres rurales	x	X
Plan progresivo de protección social y de garantía de derechos de los trabajadores y trabajadoras rurales, con enfoque diferencial y de género	x	X
Ajustes a los programas de desarrollo social en las zonas rurales, con la Agencia de Renovación del Territorio	x	X
Formulación del plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria que cuente con una perspectiva de género que permita a las mujeres rurales superar barreras de acceso al financiamiento.	x	X
Formulación del plan nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria, una perspectiva de género que promueva el empoderamiento económico de las mujeres rurales	x	X
Diseño del sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación de la población rural.	x	X

2.2 ACUERDO SOBRE EL PUNTO SEGUNDO PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ¹⁴

2.2.1 ¿En qué se resume el Acuerdo sobre participación política?

Este acuerdo busca fortalecer la participación de todos los colombianos en la política, los asuntos públicos y la construcción de la paz. Busca la ampliación de la democracia como camino para tramitar los conflictos de manera pacífica y el rompimiento definitivo del vínculo entre política y armas, así como abrir la puerta para que en Colombia nos integremos a una cultura de reconciliación, convivencia, tolerancia y no estigmatización.

En particular, este acuerdo reconoce que las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de la discriminación y las desigualdades, por lo cual se deberán tomar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los espacios de representación política y social. En el mismo sentido, se destacan las agendas sociales de las mujeres y su aporte como sujetos políticos en la vida pública, en particular en la defensa de sus derechos.

Para lo cual, se plantean nuevos espacios de difusión en donde los partidos, organizaciones y comunidades tengan acceso (movimientos sociales incluyendo las de mujeres, de jóvenes y de población LGBTI). Lo cual se relaciona con que los territorios más afectados por conflicto, en la fase de transición tengan una mayor representación en el Congreso de la República para asegurar la inclusión política de estos territorios y sus poblaciones.

¹⁴ El borrador de este acuerdo fue publicado el 6 de noviembre de 2013. El texto definitivo está incluido en el Acuerdo Final del 24 de agosto de 2016, páginas 30 - 49.

Busca crear las condiciones y garantías para que las organizaciones alzadas en armas, se transformen en partidos o movimientos políticos, que participen activamente en el ejercicio y control del poder político y sus proyectos puedan constituirse en alternativa de poder.

¿Cuáles son los principales ejes del Acuerdo sobre Participación Política?

1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final.

Este numeral se refiere a los derechos y garantías para el ejercicio de la oposición política en general, a partir del reconocimiento de la oposición y de las formas de acción de las organizaciones y movimientos sociales y populares. Para las garantías de la oposición se tendrá el estatuto para su ejercicio, para lo cual se convocará una comisión en donde participaran los partidos de oposición, y otros actores; en este espacio se velará para que los convocados cuenten con la participación de las mujeres. Para las organizaciones y movimientos sociales, se garantizarán sus derechos y se promoverán espacios para tramitar sus demandas.

Adicionalmente, se creará un Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política la cual debe contribuir a crear y garantizar una cultura de convivencia, tolerancia y solidaridad, que dignifique el ejercicio de la política y brinde garantías para prevenir cualquier forma de estigmatización y persecución de dirigentes por motivo de sus actividades políticas, de libre opinión o de oposición. Este Sistema tendrá en cuenta los elementos de: adecuación normativa e institucional (creación de una instancia de alto nivel); prevención; protección; evaluación y seguimiento.

2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.

En atención a la libertad de expresión y al disenso, al pluralismo y el derecho a constituir organizaciones, a la acción política y social a través de la protesta y la movilización y teniendo en cuenta la necesidad de una cultura política para la resolución pacífica de conflictos, se adoptarán medidas para el fortalecimiento y empoderamiento de todos los movimientos y organizaciones sociales, de acuerdo con su conformación y plataformas. Lo anterior, respetando el enfoque diferencial y de género, *bajo el entendido de que una sociedad en la que las mujeres participan activamente es una sociedad más democrática, es importante el fortalecimiento de sus organizaciones y potenciación de su protagonismo al interior de las organizaciones y movimientos sociales.*

Para dar cumplimiento a este acuerdo, el Gobierno Nacional debe elaborar un proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales tomando en consideración los principios establecidos en el Acuerdo, los cuales deben ser discutidos en el espacio nacional para organizaciones y movimientos representativos.

En lo que tiene que ver con las garantías para la movilización y protesta, se deben garantizar diferentes espacios para canalizar las demandas ciudadanas, incluyendo garantías plenas para la movilización, la protesta y la convivencia pacífica. Para lo cual el Gobierno definirá las medidas y ajustes normativos necesarios en el marco de una comisión especial para tal fin.

En este punto, también se menciona la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales

y regionales, quienes deben contribuir al desarrollo y participación de una cultura de participación, igualdad y no discriminación, paz con justicia social, y reconciliación, incorporando en sus contenidos valores no sexistas, y de respeto al derechos de las mujeres a una vida libre de violencias. Para lo anterior, se deben realizar acciones concretas del Gobierno Nacional enunciadas en el Acuerdo: nuevas convocatorias de radio comunitaria, promover la capacitación técnica de personas de los medios comunitarios, abrir espacios en emisoras y canales institucionales, entre otros.

En lo que tiene que ver con garantías para la reconciliación, la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización, especialmente por razón de la acción política y social, se creará un Consejo Nacional de Reconciliación y Convivencia en el cual deberán participar movimientos sociales en particular las mujeres, y quien debe asesorar sobre asuntos relacionados con esta materia, entre los cuales se destaca tener en consideración el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres. En este asunto, también se establecerán Consejos para la Reconciliación y la Convivencia en los niveles territoriales.

En materia de control y veeduría ciudadana se establece la necesidad de fortalecer la participación y el control por parte de los ciudadanos y ciudadanas en la gestión pública y avanzar en la lucha contra la corrupción, en especial en las zonas donde se realizarán grandes inversiones, para lo cual el Gobierno Nacional debe realizar varias acciones como: establecer un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia; garantizar el apoyo de formación de veedores y veedoras, un programa de eliminación y prevención de la corrupción, entre otras.

Para la profundización de la participación democrática en Colombia, se requiere fortalecer la participación en la elaboración,

discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación y promover su incidencia en las decisiones administrativas. Para lo cual, el Gobierno Nacional realizará acciones respecto a revisar los Consejos Territoriales de Planeación, asistencia técnica a las autoridades municipales y departamentales en esta materia, revisar el sistema de participación en procesos de planeación, fortalecer los diseños y metodologías para facilitar la participación, y fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local con el fin de: *Promover la participación de hombres y mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de tal manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa; Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos; Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los ejercicios de presupuestos participativos.*

3. Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional, y local, de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad

Con el fin de promover el pluralismo político y la representatividad del sistema de partidos se realizarán acciones para facilitar el acceso al sistema político, en particular para el tránsito de organizaciones y movimientos sociales con vocación política hacia su constitución como partidos o movimiento políticos. Para lo anterior, también se realizarán acciones con el fin de promover la igualdad en condiciones en la competencia política.

Adicionalmente, se establecen acciones para: la promoción del pluralismo: la promoción de la participación electoral; la promoción de la transparencia en los procesos electorales; la reforma del régimen y organización electoral; la promoción de una cultura política

democrática y participativa; la promoción de la representación política de poblaciones y zonas especialmente afectadas por el conflicto y el abandono, respecto a la cual en el marco del fin del conflicto, como una medida de integración de las zonas especialmente afectadas se crean 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz para la elección de 16 representantes a la Cámara, por dos periodos electorales, las cuales estarán sometidas a unas reglas de financiación y participación particulares; y la promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del acuerdo, en donde se establece:

“El Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y la necesidad de promover y fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres, aún más en el marco del fin del conflicto, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales en los procesos de toma de decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas gubernamentales para alcanzar una paz estable y duradera.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP rechazan cualquier forma de discriminación contra la mujer y reafirman que el aporte de las mujeres como sujetos políticos en la vida pública es vital para el fortalecimiento de la democracia y para el mantenimiento y el fomento de la paz. En la implementación de todo lo acordado en el punto 2 del presente Acuerdo se garantizará el enfoque de género, y se diseñarán y adoptarán las medidas afirmativas necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer y en general para promover el cumplimiento de los anteriores propósitos.

El fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres en

pie de igualdad incluye adoptar medidas que contribuyen a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este acuerdo. Así mismo, se requiere propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos. Con el fin de crear conciencia de derechos y promover nuevos liderazgos de las mujeres, se pondrán en marcha programas de formación sobre sus derechos políticos y formas de participación política y ciudadana.”

Finalmente, en este ítem, se hace alusión a la creación de un nuevo espacio para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos.

2.2.2 ¿Cuál será la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre Participación Política?

De acuerdo con la información divulgada hasta el momento por el Gobierno Nacional, para la implementación del Acuerdo sobre participación no se crearán nuevas instituciones del Estado, sin embargo, se tendrán instancias como consejos, comisiones nacionales y territoriales y otros mecanismos, las cuales deben ser pluripartidistas y representativas para varios los diferentes grupos poblaciones, como se enunció en el punto anterior y se precisará en el siguiente acápite.

Se destaca la creación de una Circunscripción Especial para las poblaciones más afectadas por el conflicto armado, que tendrá 16 curules en la Cámara de Representantes.

2.2.3 ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre Participación Política?

En virtud de la incorporación del enfoque de género en este Acuerdo, se incluyeron medidas como:

- Facilitar el ejercicio del derecho a la participación de las mujeres en las instancias que aborden el tema de garantías para la oposición;
- Facilitar el acceso y la efectiva interlocución de las mujeres con las autoridades de todo nivel;
- Asistencia legal y técnica para la creación, promoción y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales de mujeres, jóvenes y población LGBTI.
- Protección especializada, individual, colectiva e integral para las mujeres elegidas popularmente y para las defensoras de derechos humanos y lideresas sociales, a partir de evaluaciones de riesgos específicas que consideren no sólo sus amenazas si no a su entorno, como hijos, padres y esposo.
- Realización de una campaña nacional de cedulação masiva, con prioridad en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las zonas rurales, particularmente en las más afectadas por el conflicto armado.

2.2.4 ¿Qué espacios o instancias se identifican para la incidencia y actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre Participación Política?

A partir de la revisión del Acuerdo Final a continuación se presentan las acciones de incidencia que podrían ser consideradas por las mujeres y sus organizaciones, para su participación y garantizar la efectiva inclusión de los derechos de las mujeres y la perspectiva de género en lo que tiene que ver con la Participación Política.

Entre las entidades que tienen competencia en la implementación de este acuerdo y con las que será importante la interlocución e identificación de mecanismos de incidencia están:

INSTITUCIONES E INSTANCIAS EXISTENTES	INSTANCIAS NUEVAS
MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	AGENCIA PARA LA RENOVACION DEL TERRITORIO
MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL.	COMISIÓN PARA DEFINIR LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO PARA LOS PARTIDOS DE OPOSICIÓN

¿En qué se puede participar e incidir desde las mujeres, y sus organizaciones en el nivel nacional y territorial?

a. Participar e incidir a **nivel nacional** en la creación de la instancia de alto nivel del Sistema Integral para el ejercicio de la Política.

b. Incidir a **nivel nacional** en el programa de protección especializada para personas elegidas popularmente, de la oposición política, de movimientos políticos, con especial consideración sobre los riesgos específicos que enfrenten las mujeres y las personas con orientación sexual diversa.

c. Incidir a **nivel nacional** en la creación del sistema de planeación, información y monitoreo para garantizar las condiciones de seguridad en el ejercicio de la política, con información específica sobre los riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de las mujeres.

d. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en el diseño de las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos. (Revisar Decreto 4912 que organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección, concretar

el decreto del programa de garantías para las mujeres lideresas y defensoras de DDHH).

e. Participar e incidir a nivel nacional en la elaboración del proyecto de Ley de Garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, para lo cual se creará un espacio de carácter nacional.

- Realizar conjuntamente con las organizaciones y movimientos sociales una caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales, que se actualice periódicamente para identificar, sin detrimento de su naturaleza y su autonomía, sus capacidades y necesidades, y la existencia de redes y alianzas como base para el desarrollo de la política pública o para la modificación de la misma.
- Apoyar, mediante asistencia legal y técnica, la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo las organizaciones de mujeres, de jóvenes y de población LGBTI. Sin perjuicio del principio de igualdad, se apoyará con medidas extraordinarias a las organizaciones de mujeres y los más vulnerables.
- Por solicitud de las organizaciones y movimientos sociales, agilizar la sistematización e intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento de los mismos, y formarlos y capacitarlos para el desarrollo de sus objetivos misionales,

con el apoyo de otras organizaciones y movimientos de similar naturaleza, cuando haya lugar.

- Fortalecer los mecanismos de financiación de iniciativas y proyectos propios de las organizaciones sociales, mediante concursos públicos y transparentes con veeduría ciudadana.
- Promover la creación de redes de organizaciones y movimientos sociales, incluyendo aquellas de mujeres, de jóvenes y de población LGBTI que hagan visibles los liderazgos y garanticen su capacidad de plena interlocución con los poderes públicos.
- Acceso a mecanismos de difusión para hacer visible la labor y la opinión de las organizaciones, y movimientos sociales, que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público.
- En las instancias de participación ciudadana se ampliará y garantizará la representatividad, con equidad de género, de las organizaciones y los movimientos sociales, el control ciudadano y la interlocución con las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales.

f. Dialogar a **nivel nacional** con CINEP, Viva La Ciudadanía y Foro por Colombia para la materialización de estos puntos y la participación para la incidencia en el espacio nacional.

g. Participar e incidir a **nivel nacional** en la comisión especial para la movilización y la protesta.

h. En relación con medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales:

- Participar a **nivel territorial** en las nuevas convocatorias para la adjudicación de radios comunitarias para la democratización de la información,
- Aprovechar a **nivel territorial** los espacios en emisoras y canales

institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres, como también derechos poblacionales.

i. Participar con representantes, a **nivel nacional** y territorial, y poder incidir en la creación del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y sus instancias territoriales, en relación con:

- Diseñar y ejecutar un programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización
- Promoción del respeto por la diferencia, la crítica y la oposición política.
- Promoción del respeto por la labor que realizan en pro de la construcción de la paz y al reconciliación, movimientos y organizaciones políticas y sociales.
- Promoción de la no estigmatización en razón de la orientación sexual y la identidad de género diversa.
- Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres.
- Participar en los Consejos en los niveles territoriales.

j. Participar para fortalecer el rol de las mujeres en la construcción del plan de apoyo para el fortalecimiento del control y la veeduría ciudadana en los niveles **nacional y territorial**.

k. Participar y proponer a **nivel territorial** los ajustes necesarios en la revisión de las funciones y la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación y el sistema de participación.

l. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en la revisión integral del sistema de participación en los procesos de planeación sobre:

- Articulación de las instancias territoriales y nacionales de planeación.
- Composición y funcionamiento del Consejo Nacional de Planeación para garantizar una representación amplia y pluralista.
- Efectividad del sistema.

m. Incidir a **nivel nacional** en el fortalecimiento de los diseños institucionales y la metodología para la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales como salud, educación, lucha contra la pobreza y la desigualdad. Se adoptarán medidas para facilitar la participación efectiva de las mujeres en este escenario, incluidas aquellas que permitan superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción.

n. Participar e incidir a nivel nacional y territorial en el fortalecimiento y la promoción de presupuestos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local.

o. Participar e incidir a **nivel nacional** en el diseño del Sistema de Adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos.

p. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en el diseño de las campañas para promover una mayor participación electoral de las mujeres, incluyendo las medidas para la promoción de la transparencia en los procesos electorales.

q. Participar e incidir a **nivel nacional y territorial** en la realización de una campaña nacional de cedulación masiva, con prioridad en las zonas marginadas de los centros urbanos y en las zonas rurales, particularmente en las más afectadas por el conflicto y el abandono y previendo medidas para facilitar el acceso a esta campaña por parte de las mujeres rurales.

r. Apoyar la gestión a **nivel nacional y territorial** de la organización electoral para

estimular y facilitar la participación electoral, de las poblaciones más vulnerables y más apartadas (rurales, marginadas, desplazadas y víctimas), y en particular:

- Promover un ejercicio ampliamente participativo de diagnóstico con enfoque de género, de los obstáculos que enfrentan estas poblaciones en el ejercicio del derecho al voto, y adoptar las medidas correspondientes.
- Adoptar mecanismos para facilitar el acceso a los puestos de votación de las comunidades que habitan en zonas alejadas y dispersas

s. Proponer que una de las siete personas expertas para la misión electoral especial sea una mujer (dialogar para esto con la MOE, las Universidades de los Andes, Nacional y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria y el Centro Carter)

t. Participar e impulsar a **nivel nacional y territorial** propuestas en el diseño de los programas para la promoción de una cultura política democrática y participativa con énfasis en el programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política.

u. Participar e incluir a **nivel nacional** propuestas en la formulación de programas de formación sobre derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de las mujeres.

v. Participar e incidir a **nivel nacional** en la comisión para asesorar la programación de un canal que permita acceso a medios de comunicación para partidos, movimientos políticos y organizaciones sociales, la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no sexistas y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas acordados en el marco del Acuerdo.

w. Revisar e identificar, a **nivel nacional y territorial**, alternativas de participación de las mujeres en las 16 circunscripciones transitorias

x. Hacer control y veeduría a **nivel nacional** para que en todos los puntos del acuerdo se cumpla el criterio de participación paritaria.

¿En concreto cuáles son las instancias en las que deben participar e incidir las mujeres y para qué?

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Comisión para definir los lineamientos del Estatuto para los partidos de Oposición	x	
Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos – Decreto 1314 agosto 10 de 2016	x	
Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos	x	x
Ministerio de Justicia – Dirección de Justicia Transicional	x	
Dialogar con CINEP, Viva la Ciudadanía y Foro por Colombia para la materialización de estos puntos y la participación para la incidencia en el espacio nacional	x	
Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y sus instancias territoriales	x	x
Comisión para asesorar la programación de un canal que permita acceso a medios de comunicación para partidos, movimientos políticos y organizaciones sociales, la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no sexistas y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas acordados en el marco del Acuerdo.	x	
ESPACIOS PARA INCIDIR EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS , PLANES, PROGRAMAS	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Incidir en la creación de la instancia de alto nivel del Sistema Integral para el ejercicio de la Política.	x	
Programa de protección especializadas para personas elegidas popularmente, de la oposición política, de movimientos políticos, con especial consideración sobre los riesgos específicos que enfrenten las mujeres y las personas con orientación sexual diversa.	x	
Creación del sistema de planeación, información y monitoreo para garantizar las condiciones de seguridad en el ejercicio de la política, con información específica sobre los riesgos y amenazas contra la participación y la representación política, social y comunitaria de las mujeres.	x	x
Diseño de las garantías de seguridad para líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores y defensoras de derechos humanos.	x	x
Elaboración del proyecto de Ley de Garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales, para lo cual se creará un espacio de carácter nacional.	x	

ESPACIOS PARA INCIDIR EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS , PLANES, PROGRAMAS	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Participar e incidir en la comisión especial para la movilización y la protesta.	X	
Participar en las nuevas convocatorias para la adjudicación de radios comunitarias para la democratización de la información.		X
Aprovechar los espacios en emisoras y canales institucionales y regionales destinados a la divulgación del trabajo de las organizaciones y movimientos sociales, incluyendo los de mujeres, como también derechos poblacionales.		X
Fortalecer el papel de las mujeres en la construcción del plan de apoyo para el fortalecimiento del control y la veeduría ciudadana en los niveles nacional y territorial.	X	X
Participar y proponer los ajustes necesarios en la revisión de las funciones y la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación y el sistema de participación.		X
Participar e incidir en la revisión integral del sistema de participación en los procesos de planeación.	X	X
Fortalecimiento de los diseños institucionales y la metodología para la participación ciudadana y asegurar su efectividad en la formulación de políticas públicas sociales como salud, educación, lucha contra la pobreza y la desigualdad. Se adoptarán medidas para facilitar la participación efectiva de las mujeres en este escenario, incluidas aquellas que permitan superar los obstáculos relacionados con sus labores de cuidado y reproducción.	X	X
Fortalecimiento y la promoción de presupuestos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local.	X	X
Participar e incidir en el diseño del sistema de adquisición progresiva de derechos para partidos y movimientos políticos.	X	
Diseño de las campañas para promover una mayor participación electoral de las mujeres, incluyendo las medidas para la promoción de la transparencia en los procesos electorales.	X	X
Realización de una campaña nacional de cedulação masiva.	X	X
Apoyar la gestión de la organización electoral para estimular y facilitar la participación electoral, de las poblaciones más vulnerables y más apartadas (rurales, marginadas, desplazadas y víctimas).	X	X
Participar e impulsar propuestas en el diseño de los programas para la promoción de una cultura política democrática y participativa con énfasis en el programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política.	X	X
Participar e incluir propuestas en la formulación de programas de formación sobre derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de las mujeres.	X	
Revisar e identificar alternativas de participación de las mujeres en las 16 circunscripciones transitorias.	X	X
Hacer control y veeduría para que en todos los puntos del acuerdo se cumpla el criterio de participación paritaria.	X	

2.3 ACUERDO SOBRE EL FIN DEL CONFLICTO. SOBRE CESE AL FUEGO Y HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO Y DEJACIÓN DE LAS ARMAS ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC-EP¹⁵

2.3.1 ¿En qué se resume el Acuerdo sobre cese al fuego y dejación de armas?

Este Acuerdo parte de la ratificación de las acciones acordadas en el punto sobre participación política, puesto que se dará terminación a la confrontación armada para la transformación de las FARC en movimiento político, comprometiéndose a promover el surgimiento de una nueva cultura política que proscriba el uso de las armas en el ejercicio de la política, como una garantía de no repetición.

Se resalta el compromiso de cese al fuego y de hostilidades, bilateral y definitivo y la dejación de armas a más tardar 180 días después de la firma del Acuerdo Final.

¿Cuáles son los principales ejes de este Acuerdo?

1. Definiciones sobre cese al fuego y dejación de armas y otros asuntos.

Definición del cese al fuego, como la terminación de manera definitiva de las acciones ofensivas entre la Fuerza Pública y las FARC-EP, incluyendo la afectación a la población y de esa manera crear las condiciones para el inicio de la implementación del Acuerdo Final y preparar a la institucional y al país para la reincorporación de las FARC-EP a la vida civil.

Definición de la dejación de armas, como un procedimiento técnico, trazable y verificable mediante el cual la Organización de Naciones

Unidas recibe la totalidad del armamento de las FARC-EP para destinarlo a la construcción de monumentos.

Asimismo, se definen asuntos como cronograma, difusión, reglas, esquemas de monitoreo y verificación, seguridad, logística para el proceso de dejación, entre otros. También se profundiza en el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) y las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y 8 campamentos.

2. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil

Establece que la reincorporación a la vida civil será un proceso de carácter integral y sostenible, excepcional y transitorio que considerará los intereses de la comunidad de las FARC-EP en el proceso de reincorporación de sus integrantes y sus familias. *Sobre el particular es importante mencionar que el Acuerdo establece que el proceso de reincorporación tendrá en todos sus componentes un enfoque diferencial y perspectiva de género, con énfasis en los derechos de las mujeres.*

Se habla así de reincorporación en lo político, en lo económico y lo social; y se desarrolla el contenido en cada una de estas dimensiones. En lo referente a la reincorporación política se aborda la conformación del partido político, la representación política en el Congreso de la República, participación en el Consejo Nacional Electoral y apertura democrática.

En lo que tiene que ver con la reincorporación económica y social se afirma que debe tenerse en cuenta las necesidades particulares de hombres y mujeres.

¹⁵ El borrador de este acuerdo fue publicado el 23 de junio de 2016. El texto definitivo está incluido en el Acuerdo Final del 24 de agosto de 2016, páginas 50 - 87.

Se menciona la conformación de una organización de economía social y solidaria denominada ECOMUN a la cual se podrán afiliar a nivel nacional y territorial las personas reincorporadas de las FARC-EP.

También se crea el Consejo Nacional de Reincorporación, conformado por las FARC-EP y el Gobierno Nacional el cual tiene como propósito definir y facilitar el proceso de reincorporación. Adicionalmente, desarrolla el censo socioeconómico, programas y proyectos productivos sostenibles, los auxilios y emolumentos que recibirán las personas que se reincorporen a la vida civil (principalmente por un periodo de 24 meses).

Finalmente, se reitera el asunto de pedagogía para la paz, la cual podrá ser realizada por miembros de las FARC-EP que cuenten con la autorización para ello.

3. Garantías de seguridad

Este aparte se refiere a todo el sistema de seguridad y las diferentes acciones respecto a la lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra de defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz.

Entre los principios orientadores de este componente, se incluye el enfoque de género *se pondrá especial énfasis en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales objeto de este acuerdo. Este enfoque tendrá en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, libertad, integridad y seguridad y serán adecuadas a dichos riesgos.*

Adicionalmente, se refiere a: pacto nacional, la comisión nacional de garantías de seguridad, la unidad especial de investigación, cuerpo elite, sistema de seguridad para el ejercicio de la política, sistema de protección, programa de reconciliación, convivencia y prevención de la estigmatización en donde se incluye el programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, a instancias del Ministerio del Interior, monitoreo de organizaciones criminales, y lucha contra la corrupción.

2.3.2 ¿Cuál es la institucionalidad relevante para la implementación del Acuerdo sobre fin del conflicto?

A continuación, se relacionan algunas de las instituciones nuevas que menciona este Acuerdo en lo que tiene que ver con la civilidad, en este sentido, no se incluyen en detalle las entidades o instancias relativas a la dejación de armas y cese definitivo. Vale la pena destacar que en este punto, tendrán especial relevancia varias entidades que actualmente ya existen como la Fuerza Pública, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, la Presidencia de la República, entre otros.

La Comisión Nacional de Garantías de Seguridad será presidida por el Presidente de la República, estará conformada por el Ministro del Interior, Ministro de Defensa, Ministro de Justicia, Fiscal General de la Nación, Defensor del Pueblo, Director de la Unidad Especial de Investigación -punto 74 de la Jurisdicción Especial para la Paz-, Comandante General de las Fuerzas Militares, el Director General de la Policía Nacional, dos (2) representantes del nuevo movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, dos (2) voceros en representación de las plataformas de derechos humanos y paz, para combatir y dismantelar las organizaciones y perseguir las conductas punibles objeto de este acuerdo.

La Unidad Especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos. Adicionalmente, crea un cuerpo elite de la Policía Nacional.

La instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y la Subdirección especializada de seguridad y protección en la UNP.

2.3.3 ¿En que se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre el fin del conflicto?

Por ser este punto referido a quienes hacen parte de las FARC-EP en el proceso de desmovilización y dejación de armas, no se incluye de manera específica este tema en el acuerdo sobre la conformación de las Zonas Veredades Transitorias hacia la Normalización (ZVTN), ni de los procesos de reincorporación.

Se menciona de manera específica en el tema relacionado con **"Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de las conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz"**, puesto que en la enumeración de principios lo menciona concretamente en relación con:

Enfoque de género: se pondrá especial énfasis en la protección de mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales objeto de este acuerdo. Este enfoque tendrá en cuenta los

riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, libertad, integridad y seguridad y serán adecuadas a dichos riesgos.

Igualmente en lo referido a la promoción de un Pacto Político Nacional, incluye la participación de las organizaciones de mujeres y de diversidad sexual, entre otros sectores, con el objetivo de lograr hacer efectivo el compromiso de todos los colombianos/as para que nunca más, se utilicen las armas en la política, ni se promuevan organizaciones violentas como el paramilitarismo que irrumpan en la vida de los colombianos/as vulnerando los derechos humanos, afectando la convivencia y alterando las condiciones de seguridad que demanda la sociedad.

Este pacto buscará la reconciliación nacional y la convivencia pacífica entre colombianos/as.

2.3.4 ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre fin del conflicto?

A partir de la revisión del Acuerdo Final a continuación se presentan las acciones de incidencia que podrían ser consideradas, por las mujeres y sus organizaciones, para su participación y garantizar la efectiva inclusión de los derechos de las mujeres y la perspectiva de género en lo que tiene que ver con el fin del conflicto.

Entre las entidades que tienen competencia en la implementación de este acuerdo y con las que será importante la interlocución e identificación de mecanismos de incidencia están:

INSTITUCIONES E INSTANCIAS EXISTENTES	INSTANCIAS NUEVAS
MINISTERIO DE DEFENSA	MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACION
MINISTERIO DEL INTERIOR – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS	COMISIÓN NACIONAL DE GARANTIAS DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE JUSTICIA- DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL.	UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN EN LA FISCALIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CUERPO ELITE DE LA POLÍTICA
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LA UNP

¿En qué se puede participar e incidir desde las mujeres, y sus organizaciones en el nivel nacional y territorial?

a. El Mecanismo de Monitoreo y verificación - MM&V - tiene articulación con las comunidades, organizaciones sociales, políticas y con la institucionalidad del Estado, a nivel local, regional y nacional, las cuales podrán contribuir en su labor aportando información, ayudando en la difusión de sus informes a la opinión pública y presentando propuestas y sugerencias.

b. En lo relacionado con la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad:

- Incidir en el diseño y construcción de las estrategias de su competencia para identificar las fuentes de financiación y los patrones de actividad criminal de las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo; entre dichos patrones se tendrán en cuenta aquellos que afectan de manera particular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGTBI.
- Hacer veeduría para Garantizar la aplicación de los enfoques territoriales, diferencial y de género en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias que sean objeto de esta comisión.

c. En relación con la Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales:

- Incidir en la implementación de planes metodológicos de investigación especializados respecto a los más graves hechos de victimización que las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo ejecuten contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGTBI.

d. En el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios:

- Incidir para que se concrete en la implementación de medidas integrales, medidas de des estigmatización, incluidas aquellas contra la estigmatización por razón del género y la orientación sexual, mecanismos de difusión amplia, campañas de legitimación y reconocimiento de los defensores y defensoras de derechos humanos, tanto en áreas rurales como urbanas, y creación y difusión de medios de comunicación comunitarios y de interés público para el impulso de los derechos humanos y la convivencia.
- Incidir con el Ministerio del Interior en la elaboración del Protocolo de Protección para Territorios Rurales para las comunidades que fueron afectadas por el conflicto, el cual será concertado con las comunidades y organizaciones de cada territorio, incluidas las de mujeres, y con el Sistema Integral de Seguridad y Protección.
- Dentro de este protocolo las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio

escenario de evaluación y definición de riesgos, con un enfoque diferencial y de género

- Incidir y participar en el Apoyo a la actividad de Denuncia de las organizaciones de Derechos Humanos en los Territorios: el Ministerio del Interior elaborará un programa de fortalecimiento de la capacidad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios rurales, el cual estimulará las medidas de prevención con un énfasis en la comunicación escrita y audiovisual, junto con los instrumentos que sirvan

para documentar posibles violaciones a los derechos humanos. Dentro de este programa se pondrán a disposición de las organizaciones de derechos humanos, oficinas y locales, así como dotación y equipamiento de los anteriores, en apoyo de la actividad de los defensores/as y sus organizaciones en los territorios, con el objeto de estimular y promover el cumplimiento de sus fines. Estas oficinas y locales deberán ser de gestión colectiva por parte de las organizaciones de derechos humanos.

¿En concreto cuáles son las instancias en las que deben participar e incidir las mujeres y para qué?

INSTITUCIONALIDAD PARA INCIDIR	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Mecanismo de Monitoreo y verificación - MM&V	X	X
Comisión Nacional de Garantías de Seguridad	X	X
Unidad especial de investigación para el desmantelamiento de las organizaciones criminales	X	
Ministerio del Interior – Dirección de Derechos Humanos	X	
Ministerio de Justicia – Dirección de Justicia Transicional	X	

INSTANCIAS PARA LA INCIDENCIA EN FORMULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios.	X	
Incidir en el diseño y construcción de las estrategias de competencia de la Comisión Nacional de Garantías para identificar las fuentes de financiación y los patrones de actividad criminal de las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo; entre dichos patrones se tendrán en cuenta aquellos que afectan de manera particular a las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGTBI.	X	X
Hacer veeduría para garantizar la aplicación de los enfoques territoriales, diferencial y de género en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas y estrategias que sean objeto de la comisión.	X	
Incidir en la implementación de planes metodológicos de investigación especializados respecto a los más graves hechos de victimización que las organizaciones y conductas objeto de este acuerdo ejecuten contra las mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGTBI.	X	

2.4 ACUERDO SOBRE LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC-EP¹⁶

2.4.1 ¿En qué se resume el Acuerdo sobre la solución al problema de las drogas ilícitas?

Para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, es necesario encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas. En el marco del fin del conflicto será posible dar un tratamiento diferenciado a este problema promoviendo la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito y la transformación de los territorios afectados; dando la prioridad que requiere el consumo de drogas ilícitas bajo un enfoque de salud pública; e intensificando la lucha contra el narcotráfico. Se reconoce que las mujeres y jóvenes han sido afectados de forma particular por las economías criminales; *que estos fenómenos inciden de manera grave en formas específicas de violencia que afectan de manera especial a las mujeres, víctimas de la trata de personas, explotación sexual y violencia derivada del consumo de drogas ilícitas, entre otros, lo que exige la formación de mujeres en el diseño y seguimiento de acciones para combatir este tipo de violencias.*

¿Cuáles son los principales ejes de este Acuerdo?

1. Cultivos Ilícitos y Desarrollo Rural

Creación del Programa Nacional Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo de la mano de las comunidades afectadas por los cultivos y con las autoridades nacionales, departamentales y locales. Este programa es un capítulo especial dentro del acuerdo de Reforma Rural Integral, ya que hace parte de la inclusión social del campo colombiano a nuevas dinámicas de desarrollo, y deberá

estar basado en la construcción conjunta, participativa y concertada con las comunidades afectadas por los cultivos de uso ilícito, tendrá enfoque diferencial de acuerdo con las necesidades del territorio y su base estará en la sustitución voluntaria.

En particular deberá *fortalecer la participación y las capacidades de las organizaciones campesinas, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales para el apoyo (técnico, financiero, humano, entre otros) de sus proyectos; incorporar a las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria, reconociendo su rol activo en los procesos de desarrollo rural; y garantizar la participación de la mujer en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, así como su formación para combatir la violencia de género asociada a las drogas.*

Asimismo, se establecen asuntos operativos del Programa Nacional Integral de Sustitución, el tratamiento penal diferencial, los componentes del Programa que incluyen beneficios individuales y comunitarios para quienes participen.

2. Consumo con un enfoque de salud pública

Se propone abordar el tema del consumo de drogas con un enfoque de derechos humanos y salud pública, para lo cual se crearán programas de prevención del consumo y salud pública. Se articularán las instituciones del Estado y se coordinará un proceso con las comunidades y familias para realizar acciones de rehabilitación e inserción del consumidor.

¹⁶ El borrador de este acuerdo fue publicado el 16 de mayo de 2014. El texto definitivo está incluido en el Acuerdo Final del 24 de agosto de 2016, Pág. 88 a 111.

Se crea el Programa nacional de intervención integral frente al consumo de drogas ilícitas, el cual *deberá tener en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. Se preverán medidas para mujeres, niñas, jóvenes y adolescentes.* Adicionalmente el Sistema nacional de atención a las personas consumidoras de drogas ilícitas.

3. Solución al fenómeno de producción y comercialización de narcóticos

Se crea una estrategia integral para desarticular y judicializar de manera focalizada, las redes de narcotráfico en el territorio. Se busca fortalecer la lucha contra el lavado de activos y establecer estrictos controles a la producción y tráfico de insumos para la producción de narcóticos. Adicionalmente, se plantean nuevas acciones de lucha contra la corrupción asociada al narcotráfico.

2.4.2 ¿Cuál es la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre solución al problema de drogas ilícitas?

En el texto de este Acuerdo no se menciona la creación de ninguna entidad nueva, si se crean varios programas nuevos, los cuales deberán estar a cargo de entidades del Estado. Atendiendo la temática de estos programas, es posible que estén a cargo de entidades como el Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, la Fiscalía General de la Nación y la Agencia de Renovación del Territorio, entre otros.

2.4.3 ¿En que concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre solución al problemas de drogas ilícitas?

Se pueden evidenciar los principalmente en estos temas:

- En el Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS), se incorporará a las mujeres como sujetos activos de los procesos de concertación en la sustitución voluntaria, reconociendo su papel en los procesos de desarrollo rural.
- Además se fortalecerá su participación y las capacidades de las organizaciones campesinas de mujeres rurales para el apoyo técnico, financiero y humano.
- Para las mujeres que entren en los planes voluntarios de sustitución de cultivos de uso ilícito, se prevén medidas de atención inmediata para garantizar su sustento.
- En relación con el consumo de drogas ilícitas, el programa nacional de intervención tendrá un enfoque diferencial y de género para que las acciones que se implementen en materia de consumo respondan a realidades de las consumidoras y los consumidores, y tengan en cuenta la relación entre el consumo de drogas ilícitas y la violencia de género, especialmente con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual.

2.4.4 ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre solución al problema de drogas ilícitas?

A partir de la revisión del Acuerdo Final a continuación se presentan las acciones de incidencia que podrían ser consideradas, por las mujeres y sus organizaciones, para su participación y garantizar la efectiva inclusión de los derechos de las mujeres y la perspectiva de género en lo que tiene que ver con el fin del conflicto.

Entre las entidades que tienen competencia en la implementación de este acuerdo y con las que será importante la interlocución e identificación de mecanismos de incidencia están:

INSTITUCIONES EXISTENTES	INSTITUCIONES O INSTANCIAS NUEVAS
MINISTERIO DE SALUD	AGENCIA PARA LA RENOVACION DEL TERRITORIO
MINISTERIO DEL INTERIOR	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	

¿En qué se puede participar e incidir desde las mujeres, y sus organizaciones en el nivel nacional y territorial?

a. Programas de sustitución de cultivos de uso ilícito. Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades —hombres y mujeres— en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos.

b. Incidir para garantizar la participación de la mujer en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, así como su formación para combatir la violencia de género asociadas a las drogas.

c. Participar en las instancias para la construcción participativa y desarrollo del programa como son: Asambleas, planes integrales municipales y comunitarios, integración con los PDET, en el seguimiento y evaluación.

d. Teniendo en cuenta los componentes de los planes de sustitución:

- Incidir en el Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos.
 - Para familias cultivadoras: asistencia alimentaria, huertas caseras, proyectos de generación de ingresos rápidos
 - Para recolectores-as: asistencia alimentaria y opciones de empleo temporal

- Para la comunidad en general: guarderías infantiles rurales, programas de construcción y dotación de comedores escolares y suministro de víveres, generación de opciones laborales, programas contra el hambre para la tercera edad, superación de la pobreza y generación de ingresos, brigadas de atención en salud, proyectos productivos de economía solidaria incluidos en el punto 1.
- Incidir en el diseño y formulación del Programa Nacional de Intervención integral frente al consumo de drogas ilícitas y en los planes de acción participativos con enfoque territorial y población para que se concreten:
 - Acciones para fortalecer y capacitar a las comunidades —hombres y mujeres— con el fin de contribuir a la promoción en salud y prevención frente al consumo.
 - Acciones de reducción del daño basadas en la evidencia, orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en el la persona consumidora, en la familia y en la comunidad, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, mujeres y población carcelaria. Para el caso de las mujeres consumidoras, las acciones deberán tener en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, en especial con

la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. Para la población carcelaria femenina, se adoptarán medidas especiales en materia de salud, protección y prevención, incluidas aquellas para prevenir el VIH-SIDA.

- Acciones para sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras, que tengan en cuenta de manera particular el impacto diferenciado en razón del género.

- Acciones para ampliar y mejorar el acceso y la oferta en atención y asistencia cualificada a personas consumidoras, incluyendo el tratamiento y la rehabilitación, y que tenga en cuenta, entre otros, el enfoque de género.

¿En concreto cuáles son las instancias en las que deben participar e incidir las mujeres y para qué?

INSTITUCIONALIDAD PARA INCIDIR	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Ministerio de Salud	X	
Ministerio de Justicia	X	
Ministerio del Interior	X	

INSTANCIAS PARA LA INCIDENCIA EN FORMULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Planes integrales de desarrollo con participación de las comunidades —hombres y mujeres— en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de sustitución y recuperación ambiental de las áreas afectadas por dichos cultivos	X	X
Incidir para garantizar la participación de la mujer en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, así como su formación para combatir la violencia de género asociadas a las drogas.	X	X
Participar en las instancias para la construcción participativa y desarrollo del programa como son: Asambleas, planes integrales municipales y comunitarios, integración con los PDET, en el seguimiento y evaluación.	X	X
Teniendo en cuenta los componentes de los planes de sustitución, incidir en el Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos para familias cultivadoras y la comunidad en general.	X	X
Incidir en el diseño y formulación del Programa Nacional de Intervención integral frente al consumo de drogas ilícitas y en los planes de acción participativos con enfoque territorial y población	X	X

2.5 ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO “SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN”¹⁷

2.5.1 ¿En qué se resume el Acuerdo sobre víctimas del conflicto armado?

Este acuerdo plantea como principio que resarcir a las víctimas está en el centro del Acuerdo. Así, se crea un sistema compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales que se pondrán en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, rendir cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes participen en él, y contribuir a alcanzar la convivencia, la reconciliación, la no repetición, y la transición del conflicto armado a la paz. También se establece el compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos.

El Sistema Integral de Verdad Justicia Reparación y No Repetición (SIVJRNR) estará compuesto por:

- la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición;
- la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado;
- la Jurisdicción Especial para la Paz; y
- las medidas de reparación integral y las medidas de no repetición.
- Los distintos componentes del SIVJRNR deberán operar de manera coordinada y articulada, y contribuirán a la garantía de no repetición.

El SIVJRNR tendrá un enfoque diferencial y de género, que se ajusta y responde a las características particulares de la victimización

en cada territorio y cada población, y en especial a las necesidades de las mujeres y de los niños y las niñas.

En este sentido, se afirma que el fin del conflicto representa una oportunidad única para fortalecer el Programa de reparación integral de víctimas que viene implementando el Estado colombiano desde el 2011 y para asegurar que todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y causaron daños contribuyan a la reparación de las víctimas.

El acuerdo parte del reconocimiento de las víctimas y del daño causado, así como la puesta en marcha de medidas de reparación, son elementos necesarios para restablecer la dignidad de las víctimas como ciudadanos y para contribuir así a la convivencia, la no repetición y la reconciliación en las comunidades.

Las medidas de reparación para la construcción de la paz hacen parte del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y se busca la articulación de estas medidas de reparación con los demás mecanismos judiciales y extrajudiciales del Sistema y con los demás programas de construcción de paz y de desarrollo que se deriven de la firma del Acuerdo Final.

En el marco del SVJRNR, la contribución a la reparación será condición para recibir cualquier tratamiento especial de justicia. En lo que tienen que ver con las medidas de no repetición se establece que son el resultado de la implementación coordinada de todas las medidas y mecanismos del Acuerdo Final y en especial del Acuerdo sobre fin del conflicto.

¹⁷ El borrador de este acuerdo fue publicado el 15 de diciembre de 2015. El texto definitivo está incluido en el Acuerdo Final del 24 de agosto de 2016, Pág. 112 a 170.

En lo que tiene que ver con las medidas de reparación integral para la construcción de la paz, se mencionan los actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad, las acciones concretas de contribución a la reparación, la reparación colectiva en el fin del conflicto, el enfoque reparador de los “planes de desarrollo rural con enfoque territorial”, rehabilitación psico-social, procesos de retornos para personas desplazadas y víctimas en el exterior medidas sobre restitución de tierras, y la adecuación y fortalecimiento participativo de las política para las víctimas.

En lo que tiene que ver con el compromiso con la promoción, el respeto y la garantía de los derechos humanos, se establecen medidas como: mecanismos de promoción de los derechos humanos, y de la labor que desempeñan los defensores de derechos humanos.

2.5.2 ¿Cuál es la institucionalidad para la implementación del Acuerdo sobre Víctimas del Conflicto?

Para llevar a cabo el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición se propone la creación de diferentes tipos de entidades, en diferentes componentes, de la siguiente manera:

- **Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición:** Es un órgano temporal (3 años) y de carácter extrajudicial, como las que se han creado históricamente en procesos de transición para esclarecer patrones de violencia. No es un mecanismo para administrar justicia sino para contribuir a la verdad y reconocer los derechos de las víctimas. Su actuación deberá evidenciar las formas diferenciales en las que el conflicto afectó a las mujeres, los niños, las niñas, jóvenes, población LGBTI, entre otros grupos poblacionales.

Los comisionados y comisionadas serán elegidos por un mecanismo especial y deberá tener en cuenta la equidad de género, el pluralismo, la representación regional, entre otros.

- **Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas:**

Será una unidad especial de alto nivel que tendrá el mandato de dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, para su localización y la entrega digna de sus restos.

- **Jurisdicción Especial para la Paz:**

Es el componente judicial del Sistema Integral. Busca, ante todo, satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia, luchar contra la impunidad, cumplir con el deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar, y adoptar decisiones que otorguen plena seguridad jurídica a quienes participen en los mecanismos del Sistema.

Por lo anterior el componente de justicia estará integrado por los siguientes órganos:

- a. Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas
- b. Tribunal para la Paz
- c. Sala de Amnistía o indulto
- d. Sala de definición de situaciones jurídicas, para los casos diferentes a los literales anteriores o en otros supuestos no previstos
- e. Unidad de Investigación y acusación, la cual debe satisfacer el derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad. Las resoluciones y sentencias deberán ser debidamente motivadas y fundadas en derecho. Podrán ser breves en la parte correspondiente a la comprobación de los requisitos del SIVJRR.

Establece el acuerdo que el funcionamiento del componente de justicia dará énfasis a las necesidades de las víctimas mujeres, niños y niñas quienes sufren de manera desproporcionada los efectos del conflicto.

- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto
- Unidad de Restitución de Tierras.
- Ministerio de Justicia – Dirección de Justicia Transicional.

2.5.3 ¿En qué se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre víctimas del conflicto?

Para que la “Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición”, evidencie las formas diferenciales en que el conflicto afectó a las mujeres, se acordó la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico y de investigación, como la preparación de audiencias de género.

Dentro de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, se contará con un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual. Para estos hechos, se obliga a atender las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma.

En relación con los delitos en los que las mujeres se han visto afectadas de manera específica y grave, como el acceso carnal violento y otras formas de violencia sexual, así como la sustracción de menores de edad, el desplazamiento forzado y el reclutamiento de niños y niñas, se determinó que no serán amniables.

2.5.4 ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo a las víctimas del conflicto?

INSTITUCIONES EXISTENTES	INSTITUCIONES O INSTANCIAS NUEVAS
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL.	UNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS
	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ <ul style="list-style-type: none"> • Sala de reconocimiento de verdad, de responsabilidad y de determinación de los hechos y conductas, • El Tribunal para la Paz, • Sala de Amnistía o indulto, • Sala de definición de situaciones jurídicas, para los casos diferentes a los literales anteriores o en otros supuestos no previstos y, • Unidad de Investigación y acusación

¿En qué se puede participar e incidir desde las mujeres, y sus organizaciones en el nivel nacional y territorial?

a. Respecto a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición resultaría importante:

- Incidir en la conformación de la Comisión para que las mujeres hagan parte: La Comisión estará conformada por 11 comisionados y comisionadas. Para su escogencia se pondrá en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad e independencia a toda la sociedad colombiana y en particular a las víctimas. El proceso de postulación de candidatos/as será amplio y pluralista, asegurando que todos los sectores de la sociedad, incluyendo las organizaciones de víctimas, entre otros, puedan postular candidatos.
- Participar en el Comité de seguimiento y monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión.
- Incidir para que se cumpla el mandato de asegurar la transversalidad del enfoque de género en todo el ámbito de trabajo de la Comisión, con la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras. Este grupo de trabajo no será el único en tratar el tema, pero sí debe responsabilizarse de la revisión de metodologías para que todos los instrumentos de la Comisión tengan un enfoque de género, y de la coordinación con organizaciones de mujeres y LGBTI.
- Hacer veeduría para que en el cumplimiento de su mandato esclarezca el impacto humano y

social del conflicto en la sociedad, incluyendo el impacto sobre los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y las formas diferenciadas en las que el conflicto afectó a las mujeres, a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores, a las personas en situación de discapacidad, a los pueblos indígenas, a las comunidades campesinas, a las poblaciones afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales, a la población LGBTI, a las personas desplazadas y exiliadas, a los defensores y las defensoras de derechos humanos, sindicalistas, periodistas, agricultores y agricultoras, ganaderos y ganaderas, comerciantes y empresarios y empresarias, entre otros.

b. En lo que tiene que ver con la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto

- Participar en las instancias de diálogo y concertación para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
- Promover la participación de los familiares de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en los procesos de búsqueda, identificación, localización y entrega digna de restos.
- Participar e incidir en la tarea de planificar, coordinar y dirigir la ejecución junto con las entidades correspondientes y con la participación de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos de un plan nacional y planes regionales para el rastreo, búsqueda e identificación.
- En relación con el tema de justicia proponer y gestionar espacios de interlocución con el Tribunal de la jurisdicción especial para la paz con el fin de abordar los temas de investigación sobre los delitos de lesa humanidad cometidos contra las

mujeres.

c. En lo que tiene que ver con las diferentes medidas de reparación integral para la construcción de paz:

- En lo referente a actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva se deberá:
==> Buscar participar en instancias de diálogo con la Conferencia Nacional Episcopal, DIPAZ y otras iglesias para la coordinación de los actos que respondan a las expectativas de las víctimas del conflicto y de las comunidades; que eviten la revictimización y empoderen a las víctimas; y que contribuyan a sentar las bases del trabajo de promoción de convivencia y no repetición que desarrollará la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- En los planes de Reparación colectiva con enfoque territorial:
==> En los casos de organizaciones de mujeres sujetos de reparación colectiva articular en lo territorial con los PDET
==> Gestionar la contribución de los quienes cometieron daños con ocasión del conflicto en desarrollo de las acciones concretas de contribución a la reparación.
- En los planes nacionales de reparación colectiva:
==> Contribuir al fortalecimiento de los procesos de reparación colectiva de las organizaciones de mujeres con incidencia nacional y en los procesos comunitarios para la inclusión del enfoque de género con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de

la legalidad. Estos planes deberán contribuir, también, a la convivencia, la no repetición y la reconciliación.

- En lo que se refiere al plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición
==> Incidir para la inclusión y fortalecimiento del enfoque de género en la formulación e implementación del plan
- En los procesos colectivos de retornos de personas en situación de desplazamiento y reparación de víctimas en el exterior:
==> Incidir en el Fortalecimiento del programa de defensores comunitarios: y en particular sus funciones de protección y promoción de los derechos humanos, con el fin de que acompañen de manera efectiva los procesos de restitución de tierras, retorno y reubicación de las personas en situación de desplazamiento y de las víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados, que hagan parte de esos procesos, y acompañen y asistan a las víctimas para garantizar el acceso a la oferta institucional en materia de satisfacción de sus derechos.
==> Participar e incidir para fortalecer el programa de reconocimiento y reparación de víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados victimizados con ocasión del conflicto, mediante la puesta en marcha de planes de "retorno acompañado y asistido".
- En las medidas sobre restitución de tierras:
==> Participar en la formulación de los planes territoriales de desarrollo para la atención a la población beneficiaria de restitución de tierras, para el acompañamiento técnico y financiero para la reconstrucción de sus proyectos

de vida y generación de ingresos.

- En la adecuación y fortalecimiento participativo de la política de atención y reparación integral a víctimas en el marco del fin del conflicto y contribución a la reparación material de las víctimas
==> Participar e Incidir en el evento amplio para la discusión de propuestas

para la adecuación de la política de atención y reparación integral y proponer ajustes a partir de la experiencia de algunas organizaciones de mujeres.

- d. Fortalecimiento de los mecanismos de promoción de los derechos humanos
- Participar en la conformación de la comisión asesora del Gobierno nacional

¿En concreto cuáles son las instancias en las que deben participar e incidir las mujeres y para qué?

INSTITUCIONALIDAD PARA INCIDIR	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Comisión para el esclarecimiento de la verdad	X	X
Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas	X	X
Jurisdicción Especial para la paz	X	X
Ministerio de Justicia – Dirección de Justicia Transicional	X	
Unidad para las Víctimas	X	X
Unidad de Restitución de Tierras	X	X
Ministerio de Salud	X	X
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.	X	
Prosperidad Social	X	X

INSTANCIAS PARA LA INCIDENCIA EN FORMULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
Incidir para que en la conformación de la Comisión para esclarecimiento de la verdad las mujeres hagan parte y para la creación de un grupo de trabajo de género que contribuya con tareas específicas de carácter técnico, de investigación, preparación de audiencias de género, entre otras	X	
Participar en las instancias de dialogo y concertación con la Unidad para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y promover la participación de familiares	X	x
Proponer y gestionar espacios de interlocución con el tribunal de la jurisdicción especial para la paz con el fin de abordar los temas de investigación sobre los delitos de lesa humanidad cometidos contra las mujeres.	X	
En relación con los Actos tempranos de reconocimiento de responsabilidad colectiva, participar en las instancias de dialogo con la Conferencia Nacional Episcopal, DIPAZ y otras iglesias para la coordinación de los actos que respondan a las expectativas de las víctimas del conflicto y de las comunidades;	X	X
En los Planes de Reparación colectiva con enfoque territorial, en los casos de organizaciones de mujeres sujetos de reparación colectiva articular en lo territorial con los PEDT y gestionar la contribución de quienes cometieron daños con ocasión del conflicto en desarrollo de las acciones concretas de contribución a la reparación.	X	X

INSTANCIAS PARA LA INCIDENCIA EN FORMULACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS	NIVEL NACIONAL	NIVEL TERRITORIAL
En los Planes nacionales de reparación colectiva contribuir al fortalecimiento de los procesos de reparación colectiva de las organizaciones de mujeres con incidencia nacional y en los procesos mixtos para la inclusión del enfoque de género con el fin de reconocer las especiales características de su victimización, recuperar su identidad y su potencial organizativo, y reconstruir sus capacidades para incidir en el desarrollo de políticas locales y nacionales en el marco de la legalidad. Estos planes deberán contribuir, también, a la convivencia, la no repetición y la reconciliación.	X	X
Incidir para la inclusión y fortalecimiento del enfoque de género en la formulación e implementación del plan de Rehabilitación psicosocial.	X	
Incidir en el Fortalecimiento del programa de defensores comunitarios: y en particular sus funciones de protección y promoción de los derechos humanos, con el fin de que acompañen de manera efectiva los procesos de restitución de tierras, retorno y reubicación de las personas en situación de desplazamiento y de las víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados, que hagan parte de esos procesos, y acompañen y asistan a las víctimas para garantizar el acceso a la oferta institucional en materia de satisfacción de sus derechos.	X	X
Participar e incidir para fortalecer el programa de reconocimiento y reparación de víctimas en el exterior, incluyendo refugiados y exiliados victimizados con ocasión del conflicto, mediante la puesta en marcha de planes de “retorno acompañado y asistido”	X	X
Participar en la formulación de los planes territoriales de desarrollo para la atención a la población beneficiaria de restitución de tierras, para el acompañamiento técnico y financiero para la reconstrucción de sus proyectos de vida y generación de ingresos.	X	X
Participar e Incidir en el evento amplio para la discusión de propuestas para la adecuación de la política de atención y reparación integral y proponer ajustes a partir de la experiencia de algunas organizaciones de mujeres.	X	X
Participar en la conformación de la comisión asesora del Gobierno nacional en materia de derechos humanos y paz.	X	X

2.6 ACUERDO SOBRE IMPLEMENTACIÓN VERIFICACIÓN Y REFRENDACIÓN¹⁸

2.6.1 ¿En qué se resume el Acuerdo sobre implementación, verificación y refrendación?

Crea una Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz, la cual estará integrada por 3 representantes del Gobierno Nacional y 3 representantes de las FARC-EP, tendrá una duración de 10 años; la cual tiene como objetivo verificar el cumplimiento de lo acordado, hace seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos.

Para lo anterior, establece un plan marco de implementación, medidas para incorporar con recursos propios, medidas para incorporar los acuerdos con recursos territoriales, el Plan Marco contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos. Además, respecto a la implementación de los acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación con enfoque de género y étnico.

De otra parte, establece reglas de implementación, como la prioridad de implementación normativa, que detalla la serie de normas que se requiere tramitar ante el Congreso de la República, los plazos y prioridades de los mismos.

Finalmente se refiere a la articulación que debe existir entre los PDET y las Zonas Veredales Transitorias para la Normalización, en este sentido se establece que cuando estas

zonas no coincidan con PDET, se implementará un plan de acción para coordinar y ejecutar proyectos para reactivar la vida social y económica de esos territorios.

2.6.2 ¿Cuál es la institucionalidad para la implementación del Acuerdo?

Como se evidenció en el aparte anterior, este punto del Acuerdo no plantea la existencia de nuevas entidades. Sin embargo, da gran importancia a la Comisión de implementación y verificación del Acuerdo Final de Paz. Posteriormente, establece algo sobre cada punto del acuerdo.

2.6.3 ¿En que se concreta la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo sobre implementación, verificación y refrendación?

Tras la firma del Acuerdo Final y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado - políticas, normas, planes, programas- y facilitar su seguimiento y verificación, la Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias (CSVV) discutirá y aprobará, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su constitución, un Plan Marco para la Implementación de los Acuerdos sobre la base del borrador que será presentado por el Gobierno Nacional.

El Plan Marco contemplará de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos. Además respecto a la implementación de los acuerdos, impulsará políticas públicas, programas y

¹⁸ Pág. 171 - 179

reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación con enfoque de género y étnico.

Para su implementación prioritaria se elaborará un documento CONPES

Enfoque diferencial y de género: se verificará el impacto diferencial y de género en cada uno de los acuerdos.

2.6.4 ¿Qué espacios o instancias de incidencia se identifican para la actuación de las mujeres en lo relativo al Acuerdo sobre Implementación del Acuerdo?

Incidir en la implementación que contemplará medidas y mecanismos que permitan que la participación ciudadana incida efectivamente en las decisiones de las autoridades públicas correspondientes y promuevan el diálogo entre los diferentes sectores de la sociedad, la construcción de confianza y la inclusión social.

a. Plan Marco de Implementación de los Acuerdos

- Incidir para que se tengan en cuenta de manera prioritaria las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres, identificando las múltiples discriminaciones que deben ser atendidas para la ejecución de los acuerdos.
- Participar e incidir para que en la implementación de los acuerdos, se impulsen políticas públicas, programas y reformas que tengan en cuenta las particularidades de las mujeres, incluyendo indicadores de impacto que permitan identificar el avance de la implementación con enfoque de género y étnico.

Estrategia de Respuesta Rápida

- La Estrategia de Respuesta Rápida (ERR), de estabilización y generación de confianza en la paz, con enfoques transversales en género, étnico y reconciliación.
- Esta Estrategia se llevará a cabo con el objetivo de visibilizar en los territorios, principalmente en los más vulnerables a nivel de socio-económico y de gobernanza, las acciones que desde el Gobierno se realizarán con el fin de contribuir a la estabilización de los acuerdos del fin del conflicto y generar confianza en la paz y el Estado de cara al actual proceso de paz que se lleva a cabo en el país.
- Dentro de los proyectos prioritarios de la Estrategia de Respuesta Rápida plantea el "Fortalecimiento del enfoque de género en la Policía Rural, para atender mejor violencia sexual y violencia intrafamiliar", bajo los siguientes lineamientos:
 - Visibilizar las necesidades específicas de las mujeres, y de otros grupos como la comunidad LGBT, y procurar responder a ellas.
 - Implementar mecanismos específicos para aumentar la participación o vinculación de las mujeres a los proyectos y sus actividades.
 - Eliminar barreras de acceso (información, empoderamiento, ajuste de horarios, facilidad para tareas de cuidado, entre otros).
 - Monitorear el cumplimiento de marcos normativos específicos relacionados con los temas de los proyectos. El enfoque de género de esta ERR que involucra a mujeres y hombres pretende avanzar en el camino de la transformación de los patrones culturales de género que han validado la guerra así como los proyectos prioritarios de esta ERR.

3

Proyectos en proceso para la respuesta rápida que pueden ser de interés para la incidencia de las mujeres en su implementación

PROYECTO	LINEAS DE ACCIÓN
Asistencia en la formulación de nuevos Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana para promover mejor uso de recursos y cambios en la priorización para dar cuenta de las necesidades de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de la metodología para actualizarla e incorporarle enfoques participativos y diferenciales como género y étnico en un escenario de posconflicto. • Desarrollar una plataforma virtual de acompañamiento técnico para municipios para la formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC. • Estructurar e implementar un modelo de acompañamiento nacional (mesa de ayuda, Call Center) y territorial (facilitadores locales) en los 50 municipios. • Rendición de cuentas a la comunidad de los PISCC en 50 municipios, durante el primer año. • Evaluación del proyecto (50 municipios).
Fortalecimiento del enfoque de género en la Policía Rural, para atender mejor violencia sexual y violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las políticas de incorporación y de mujeres en la Policía Nacional. • Incorporación del enfoque de género en estructura institucional y en protocolos y directivas de servicios. • Crear "desks" (centros de atención) a través del despliegue de unidades de Policía para la prevención, atención y la protección en torno a de atención a mujeres víctimas de violencia
Ferias municipales de trámites y jornadas móviles de 20 trámites seleccionados en 93 municipios	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de ferias de servicio al ciudadano en zonas rurales remotas (DNP) • Modelo de gestión eficiente que busque la integración de los procesos y la colaboración armónica entre los servidores públicos, y que recurra a la innovación y la tecnología (Solución tecnológica) • Simplificar acceso a trámites, procesos y procedimientos mediante la promoción de la colaboración y el trabajo armónico entre las entidades de la Administración Pública en todos los niveles y el desarrollo de puntos itinerantes inteligentes de servicio al ciudadano.
Fortalecimiento Comunales (JACs) y actores líderes en conciliación	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento integral socio político y socio-económico de actores de base (JAC y otros actores líderes) • Capacitación de actores de base en mecanismos de solución de conflictos, conciliación en equidad y acceso a sistema local justicia. • Fortalecer la capacidad interna de democracia, transparencia y gobernanza de las Juntas de Acción Comunal y otros actores líderes

PROYECTO	LINEAS DE ACCIÓN
<p>Paquete de asistencia de productividad agropecuaria: despliegue masivo de técnicos agropecuarios, campaña de acceso a crédito, entrega kits</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidades empresariales rurales: Cofinancia iniciativas de negocios rurales que tengan que ver con: cultivos, transformación agroindustrial de productos, artesanías, actividades turísticas y otros servicios para el área rural. 50 mil familias, 100 municipios, 17 departamentos. • Alianzas productivas: Vincula a pequeños productores rurales con los mercados a través de un esquema de agro-negocio con un aliado comercial formal. • Asistencia técnica: Servicio subsidiado, enfocado a pequeños y medianos productores. Se puede implementar a través de los gremios (grandes y pequeños) y las gobernaciones. Líneas de apoyo: agrícola, pecuaria, acuícola y forestal. • Acceso a crédito: Con el Banco Agrario se está analizando la posible flexibilidad de la normatividad de acceso a crédito del pequeños y medianos productores
<p>Producción rápida de alimentos para el autoconsumo, educación alimentaria y nutricional, e impulso a proyectos productivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Creación y dotación de Centros Demostrativos de Capacitación: Producción de cosechas de ciclo corto y pancoger; gestión del riesgo; acceso a agua segura; plan de capacitación y educación nutricional; atención psicosocial. • Réplicas familiares con acompañamiento técnico y social. • Acompañamiento para la generación de excedentes y exploración de potencial productivo. • Formación y certificación de al menos 5 asistentes técnicos en cada comunidad.

4

Requerimientos de cualificación de las mujeres para lograr incidir

Tomando en consideración los temas en los cuales se necesita incidir en la implementación de los Acuerdos se hace necesario que las mujeres se cualifiquen en algunos temas que se sugieren a continuación.

- Justicia ordinaria, justicia transicional y mecanismos para su implementación.
- Funcionamiento de la Jurisdicción especial para la paz.
- Presupuestos participativos y sensibles al género.
- Delitos de lesa humanidad en el marco del Derecho Internacional.
- Técnicas de negociación para la resolución de conflictos.
- Técnicas de incidencia política en instancias de toma de decisiones.
- Política pública
- Enfoques diferenciales y de género
- Estructura del Estado
- Elaboración de agendas locales de incidencia
- Ley de mujeres rurales
- Fortalecer articulación organizaciones
- Fortalecer capacidades estratégicas



Cumbre Nacional de Mujeres y Paz



Apoyan:



Con el liderazgo de:



Embajada de Noruega



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza
Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE



Embajada Británica
Bogotá



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy



Unión Europea



cooperación
española